

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las diez horas y cinco minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; D^a M^a Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; D^a Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Tercera (*ausente en el punto nº 14 del orden del día*); D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente Cuarto (*ausente en el punto nº 14 del orden del día*); D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Antonio García Leiva, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, López, D. José Enrique Medina Ramírez (*ausente en el puntos nº 13 al 19 del orden del día*) y D^a Ana Muñoz Arquelladas.

GRUPO PP: D. José Antonio Robles Rodríguez, D^a M^a Angustias Cámara García (*ausente en el punto nº 14 del orden del día*), D^a Inmaculada Hernández Rodríguez (*ausente en el puntos nº 12 al 19 del orden del día*), D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D. Fernando Pérez Martín (*ausente en los puntos nº 9 al 19 del orden del día*) y D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz (*ausente en el punto nº 13 del orden del día*).

GRUPO CIUDADANOS: D. Francisco José Rodríguez Ríos y D. Francisco José Martín Heredia.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez.

GRUPO VOX: D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

GRUPO ADELANTE: D^a Alejandra Durán Parra.

Secretaria General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Vicesecretaria Primera: D^a María Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: D^a Carolina Martínez Amiguetti.



3º.- APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO ANUAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2020 (MOAD 2019/PES_01/018146)

El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Vista la documentación enviada por las distintas Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial de Granada para la Formación del Plan Anual Normativo para el ejercicio 2020.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2019.

Vista la delegación de competencias conferida por Resolución de Presidencia nº 2740, de 9 de julio de 2019, **PROPONGO:**

Primero.- Que por el Pleno de la Corporación y previos los trámites legales oportunos, se proceda a la aprobación del PLAN ANUAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2020, con el siguiente contenido:

	DELEGACION	NORMA	BOP	OBJETIVO
1	Delegación de Centros Sociales	Manual de Buenas Prácticas de los Centros Sociales de Diputación de Granada. "Modelo de Atención Centrada en las Personas y su calidad de Vida"		Nuevo
2	Delegación de Centros Sociales	Reglamento General de Régimen Interno de los Centros sociales de Diputación de Granada. Documentos Base de Funcionamiento		Nuevo
3	Delegación de Centros Sociales	Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Personas Mayores La Milagrosa	30/09/2013	Modificación
4	Delegación de Centros Sociales	Reglamento de Régimen Interior del Centro Psicopedagógico Reina Sofía	30/09/2013	Modificación
5	Delegación de Centros Sociales	Reglamento de Régimen Interior del Centro Rodríguez Penalva	20/07/2013	Modificación
6	Delegación de Centros Sociales	Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día Ocupacional Reina Sofía para personas con Discapacidad		Nuevo

Codigo de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9M0gUat4CtWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChWwslCVW0s0
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://0.1.1.91.avafirma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427





Codigo de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9M0gUat4CtWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChWwslCVW0s0
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://0.1.1.91.avafirma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427





Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmiAMJ2D18k9M0Gut4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.93.asdfirma.es/MIIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



Código de firma: MIIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmiAMJ2D18k9M0Gut4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.93.asdfirma.es/MIIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



7	Delegación Presidencia y Contratación	Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada	02/06/2016	Modificación
8	Delegación de Presidencia y Contratación	Reglamento Orgánico Provincial		Modificación
9	Delegación de Presidencia y Contratación	Plan estratégico de subvenciones		Nuevo
10	Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática	Ordenanza Reguladora del Precio Publico exigible por la entrada a los espectáculos del Festival Internacional de Jazz de Almuñécar.		Nuevo
11	Delegación de Asistencia a Municipios	Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Asistencia a Municipio	15/05/2003	Modificación
12	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal	10/02/2016	Derogación y Creación Nuevo Reglamento
13	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Ordenanza Reguladora de la Tasa por entrega del Plano de la Provincia y cartografía propiedad de la Diputación Provincial de Granada	28/12/1998	Derogación
14	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la prestación de los servicios de Laboratorio del Medio Ambiente: Control de Aguas Residuales urbanizable		Nuevo
15	Delegación de Recursos Humanos	Reglamento Orgánico Provincial		Modificación
16	Delegación de Recursos Humanos	Reglamento de Selección de Personal Temporal y Bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Granada		Modificación
17	Delegación de Recursos Humanos	Reglamento de Formación de la Diputación de Granada		Modificación
18	Delegación de Recursos Humanos	Reglamento que regula el cambio de puesto de trabajo del Personal de la Diputación Provincial de Granada		Derogación
19	Agencia Provincial de Extinción Incendios	Estatuto del Organismo Autónomo Local: Agencia Provincial de extinción de Incendios		Modificación
20	Delegación de Empleo y Desarrollo sostenible	Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada	10/10/2017	Modificación
21	Servicio Provincial Tributario	Ordenanza-Tipo en Materia de Sanciones de Tráfico		Nuevo

SEGUNDO. - Publicar el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de

Granada, ejercicio 2020, en el Portal de Transparencia de esta Diputación, en un plazo máximo de veinte días a contar desde la fecha del presente acuerdo.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 16 de diciembre de 2019, **el Pleno, por unanimidad**, (la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática) **acuerda la aprobación del PLAN ANUAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2020, en los términos recogidos en la Propuesta.**

4º.- MODIFICACION DEL PPOYS 2018/2019: OBRA 2018/2/PPOYS-30 DE BUSQUÍSTAR (MOAD 2019/PES_01/011100)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-30 “BUSQUÍSTAR, CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA. 1ª FASE ” con un presupuesto de plan de 88.872,00 €, asumiendo la contratación y ejecución la Diputación Provincial de Granada (Modalidad A), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 14 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de Busquístar remitió por sede electrónica (expediente 2019/PES_01/011100) Certificado del Acuerdo del Pleno de 6 de agosto de 2019 por el que solicitaron la modificación de la actuación para “REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO RURAL LOS CASTAÑOS”. Para ello, acompañaron nueva Memoria descriptiva y valorada (Anexo II), Certificado de disponibilidad de terrenos y Solicitud de informe de viabilidad de la actuación a la Consejería competente de la Junta de Andalucía. El día 26 de noviembre de 2019 han incorporado dicho Informe de Viabilidad emitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Delegación de Granada de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

Considerando el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por la Arquitecta de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura I.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwaRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dIq==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://0.1.91.asdfirma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Código de firma: MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwaRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dIq==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://0.1.91.asdfirma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Las modificaciones propuestas atienden a los "Principios de Buena Regulación", que rigen el ejercicio de la Potestad Reglamentaria por los Entes Locales, establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (arts. 127 a 133), habiéndose formulado la oportuna Consulta Pública del 5 al 15 de diciembre de 2019, a través del portal Web de esta Diputación (Resolución nº 004979 de fecha 4 de diciembre de 2019), para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones potencialmente afectados por la modificación que se plantea (art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), no teniendo constancia en el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la presentación de alegaciones.

Visto el informe técnico, de fecha 10 de diciembre de 2019, de la Jefa de Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, en el que se señalan las modificaciones introducidas en la norma, justificando en cada caso su nueva redacción.

Visto el informe jurídico, de fecha 10 de diciembre de 2019, de la Jefa de Sección del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, relativo al procedimiento y la competencia de esta entidad para el ejercicio de la actividad que se regula, conformado por la Secretaría General con fecha 16 de diciembre de 2019.

A la vista de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 33.2 y 47.1 de la misma norma, formula la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de uso de la Marca Sabor Granada, afectando dicha modificación al Preámbulo y a los artículos 1- 3- 6.1- 6.2- 8.2- 9.2- 10- 11- 12- 13- 14- 15- 16- 17-18- 19- 20- 21- 24- 26- 28- 35- 36 y 37 de la norma.

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente el nuevo texto reglamentario, deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de la página web de esta Diputación y en el BOP, por el plazo mínimo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinarlo en la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible (Servicio de Fomento al Desarrollo Rural) y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren en el Registro Electrónico de esta Entidad, o cualquier otra forma de las contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. - Se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en caso de no presentarse reclamaciones y/o sugerencias en el citado plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor una vez publicado el texto definitivo y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL."

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General al informe emitido por el Jefe de Servicio de Fomento, de fecha 10 de diciembre de 2019.

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4CtWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw 1Xid884dIq== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4CtWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw 1Xid884dIq== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  

Artículo 32.- Las personas autorizadas para utilizar la Marca serán los únicos responsables ante terceros de sus productos o de la presentación irregular de sus servicios, debiendo mantener el estándar de calidad, de tal forma no podrán,...

Artículo 33.1.- Enmienda de adición

Son consideradas faltas leves aquellas derivadas de no subsanar algún incumplimiento detectado y notificado por el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, aunque no afecte a la calidad del producto.

En relación a dichas enmiendas consta en el expediente Informe Técnico de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible e Informe emitido por la Secretaría General con fecha 19 de diciembre de 2019.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=8>

Debatida **la enmienda del Grupo Ciudadanos**, el Sr. Presidente la somete a votación, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE -*la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática-*, PP, CIUDADANOS, VOX, ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (IUG)

Por consiguiente queda aprobada la enmienda: *Añadir al art. 1 Objeto de la Marca: La Marca "Sabor Granada" engloba a los productores agroalimentarios de la provincia como seña y distintivo de **calidad** y de producción local.*

...////...

Debatidas **las enmiendas del Grupo VOX**, el Sr. Presidente las somete a votación del modo que sigue:

Artículo 8.2 c: Enmienda de adición en el artículo referenciado añadiendo la legislación vigente con el siguiente tenor.

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHWaRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.94.avafirma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHWaRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.94.avafirma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  

La información contenida en el Registro tiene carácter público, si bien el acceso a los datos de carácter personal se regirá por las normas reguladoras en la materia, haciendo mención especial al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/146/CE (Reglamento general de protección de datos), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/146/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y otra que pudiera ser aplicable.

Votos a favor: Ninguno.

Votos en contra: 14 (PSOE *-la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática-*).

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS, IUG, VOX ADELANTE)

Por tanto no se aprueba la enmienda de adición al art. 8º.

Artículo 11.- Enmienda de adición: Se añadirá un segundo párrafo del siguiente tenor literal:

La Diputación Provincial facilitará la tramitación por vía telemática, de aquellas solicitudes formuladas por personas físicas cuando éstas así lo requieran, por no disponer de los medios o soportes telemáticos requeridos por esta Institución.

Votos a favor: 25 (PSOE *-la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática-*, PP, CIUDADANOS, VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG, ADELANTE)

Queda por tanto aprobada la citada enmienda.

Artículo 12.- Enmienda de adición: Se solicita la inclusión en el punto 12, 1 a y b, el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Tesorería Gral. De la Seguridad Social.

Votos a favor: Ninguno.

Votos en contra: 14 (PSOE *-la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática-*)

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS, IUG, VOX, ADELANTE)



En consecuencia no se aprueba la citada enmienda de adición al art. 12.

Artículo 32.- Las personas autorizadas para utilizar la Marca serán los únicos responsables ante terceros de sus productos o de la presentación irregular de sus servicios, debiendo mantener el estándar de calidad, de tal forma no podrán,...

Votos a favor: 26 (PSOE -*la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática-*, PP, CIUDADANOS, VOX, ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (IUG)

Quedando por tanto aprobada la enmienda al art. 32.

Artículo 33.1.- Enmienda de adición: Son consideradas faltas leves aquellas derivadas de no subsanar algún incumplimiento detectado y notificado por el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, aunque no afecte a la calidad del producto.

Votos a favor: Ninguno.

Votos en contra: 14 (PSOE -*la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática*)

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS, IUG, VOX, ADELANTE)

En consecuencia no se aprueba la citada enmienda de adición al art. 33.

Por último el Sr. Presidente somete a votación **el nuevo texto del Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada**, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (PSOE -*la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática-*, PP, CIUDADANOS, VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG, ADELANTE)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar inicialmente el nuevo texto del Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada que con las modificaciones introducidas queda redactado en los siguientes términos:

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatCHw 1Xid884dig== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.91.asadirma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatCHw 1Xid884dig== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.91.asadirma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA SABOR GRANADA

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Marca.

Artículo 2.- Objeto del Reglamento.

Artículo 3.- Titularidad de la Marca.

Artículo 4.- Domicilio del Titular.

Artículo 5.- Régimen Jurídico.

Artículo 6.- Criterios para el Uso del Distintivo Sabor Granada.

6.1.-Beneficiarios.

6.2.-Productos.

Artículo 7.- Personas Físicas o Jurídicas legitimadas para usar la Marca.

7.1.-Productores, procesadores y elaboradores de productos alimentarios.

7.2.-Hostelería, comercio minorista de alimentación y establecimientos de alojamiento turístico.

7.3.-Entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 8.- Oficina y Registro de la Marca Sabor Granada.

8.1.- Oficina Sabor Granada.

8.2.- Registro de la Marca.

Artículo 9.- Comisión de Decisión de Marca.

9.1.- Funciones.

9.2.- Composición.

9.3.- Nombramiento.

9.4.- Convocatoria, Orden del día, y Constitución.

Artículo 10.- Otorgamiento de la autorización.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRODUCTORES Y/O ELABORADORES

Artículo 11.- Solicitud.

Artículo 12.- Documentación a presentar.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA HOSTELERÍA

Artículo 13.- Solicitud.

Artículo 14.- Documentación a presentar.

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIO MINORISTA Y TIENDAS ON- LINE DE ALIMENTACIÓN

Artículo 15.- Solicitud.

Artículo 16.- Documentación a presentar.

TÍTULO V. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Artículo 17.- Solicitud.

Artículo 18.- Documentación a presentar.

TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Artículo 19.- Solicitud.

Artículo 20.- Documentación a presentar.

TÍTULO VII. CONDICIONES DE USO

Artículo 21.- Uso de la Marca.

Artículo 22.- Prohibición de registro y uso efectivo de la Marca.

Artículo 23.- Dimensiones.

Artículo 24.- Cesión y licencia.

Artículo 25.- Extinción del derecho de uso.

Artículo 26.- Control y vigilancia del uso de la Marca.

Artículo 27.- Publicidad.

Artículo 28.- Obligaciones de la persona autorizada.

Artículo 29.- Obligaciones del Titular de la Marca.

Artículo 30.- Establecimiento de cánones.

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEI-5808-9635-1600

sha512: rmiAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRutuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/validador.php?codigo=K1MA-ZJ12-2TEI-5808-9635-1600



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

sha512: rmiAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRutuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/validador.php?codigo=M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



A efectos de este Reglamento, se entiende por:

1. Procesado de un producto, cualquier tratamiento o modificación mediante algún proceso físico o químico con el fin de mejorar su conservación o sus características organolépticas (sabor, aroma, textura, color...) antes de llegar al consumidor
2. Elaboración de un producto, cualquier acción que altere el producto inicial, incluido el tratamiento térmico, ahumado, curado, maduración, marinado, secado, extracción o extrusión, o una combinación de estos procedimientos, a fin de que pueda ser objeto de consumo humano.
3. Establecimiento Hostelero, aquel que ofrece servicios relacionados con el alojamiento y la comida, incluyendo restaurantes, bares y cafeterías, restauración social, ocio y alojamientos.
4. Comercio Minorista, incluidas las tiendas de Internet, aquel que vende productos al consumidor final constituyéndose en el último eslabón del canal de distribución.
5. Establecimiento de Alojamiento Turístico, aquel que ofrece servicios relacionados con el alojamiento.

Artículo 3.- Titularidad de la Marca

La Marca "Sabor Granada", es de titularidad de la Diputación Provincial de Granada, estando inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas como Marca nacional M3545350(8) inscrita en la Clase 35 de la Clasificación de Niza y 26.01.16, 26.13.01, 26.13.25 y 29.01.30 de la Clasificación de Viena.

Artículo 4.- Domicilio del Titular

El domicilio de la Diputación de Granada, titular de la Marca, es C/ Periodista Barrios Talavera, s/n (CP 18071 Granada).

Artículo 5.- Régimen Jurídico

La Marca "Sabor Granada" se registrará por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y los preceptos del RD 687/2002, de 12 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001 de 7 de diciembre, de Marcas.

Artículo 6.- Criterios para el Uso del Distintivo Sabor Granada

6.1.- Beneficiarios

Podrán solicitar el uso de este distintivo las personas físicas o jurídicas:

- a. Que cultiven, críen u obtengan del mar productos agroalimentarios en la provincia de Granada y los comercialicen mediante venta directa in situ, en mercados o en comercios al por menor sin intervención de intermediarios, y tengan su sede social en la provincia granadina.
- b. Que procesen y/o elaboren productos agroalimentarios en instalaciones existentes en la provincia de Granada y tengan su sede social en la provincia granadina.
- c. Que cultiven, críen y obtengan del mar productos agroalimentarios en la provincia de Granada y los procesen y/o elaboren en instalaciones ajenas al productor (empresa maquiladora). Ambas empresas deben tener sede social en Granada.
- d. Que tengan Establecimientos Hosteleros asentados en el territorio nacional que adquieran habitualmente productos inscritos en el Registro de Sabor Granada, procedentes de, al menos, cinco productores diferentes.
- e. Que tengan Establecimientos de Comercio Minorista y Tiendas On-Line de Alimentación asentados en el territorio nacional y que adquieran habitualmente productos inscritos en el Registro de Sabor Granada procedentes de:
 - Al menos, cinco productores diferentes para el caso de Comercios Multiproducto y Tiendas On-Line

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEI-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9M0gUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRarChWwslGVW0s0
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.avafirma.sv/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9M0gUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRarChWwslGVW0s0
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.avafirma.sv/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRutuG09M2AuLJLNxRatChw
1Xid884dig==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRutuG09M2AuLJLNxRatChw
1Xid884dig==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRutuG09M2AuLJLNxRatChw
1Xid884dig==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRutuG09M2AuLJLNxRatChw
1Xid884dig==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



- Al menos, dos productores diferentes para el caso de Comercios Especializados.

- f. Que tengan Establecimientos de Alojamiento Turístico asentados en la provincia de Granada que exponen productos procedentes de, al menos, 15 productores autorizados para el uso de la marca con instalaciones de producción ubicadas en cualquier parte de la provincia granadina.
- g. Que sean entidades sin ánimo de lucro, relacionadas con las actividades propias de Sabor Granada, cuyo ámbito de actuación sea provincial (o inferior al provincial si se trata de Consejos Reguladores de DOP o IGP) y realicen actividades de defensa y promoción de los productos agroalimentarios granadinos, de las industrias que los transforman o de los establecimientos que los comercializan.

6.2.- Productos

Se inscribirán en el Registro de Sabor Granada los productos destinados al consumo humano cultivados, criados, obtenidos del mar, procesados y/o elaborados en la provincia de Granada. Se excluyen, en todo caso:

- Vinos, salvo aquellos que tengan la Denominación de Origen Granada
- Miel, salvo aquellas que tengan la Denominación de Origen Miel de Granada.

La acreditación por estos extremos se realizará mediante informe emitido por la Oficina Técnica de Sabor Granada.

Artículo 7.- Personas Físicas o Jurídicas legitimadas para usar la Marca

7.1.- Productores, procesadores y elaboradores de productos alimentarios:

- a) Solamente podrán usar la Marca "Sabor Granada", las personas físicas o jurídicas autorizados por la Diputación de Granada. Para obtener tal autorización se deberá presentar una solicitud que contenga los requisitos que se señalan en el Título II del presente Reglamento.
- b) No se autorizará el uso de la Marca a quien con anterioridad a su solicitud hubiera realizado un uso ilícito de la misma.

7.2.- Hostelería, comercio minorista de alimentación y establecimientos de alojamiento turístico:

- a) Solamente podrán usar la Marca "Sabor Granada", las personas físicas o jurídicas autorizados por la Diputación de Granada. Para obtener tal autorización se deberá presentar una solicitud que contenga los requisitos que se señalan en el Título III (hostelería) y Título IV (comercio minorista y tiendas on-line de alimentación) y Título V (establecimientos de alojamiento) del presente Reglamento.
- b) No se autorizará el uso de la Marca a quien con anterioridad a su solicitud hubiera realizado un uso ilícito de la misma.

7.3.- Entidades sin ánimo de lucro:

- a) Solamente podrán usar la Marca "Sabor Granada", las personas jurídicas autorizados por la Diputación de Granada. Para obtener tal autorización se deberá presentar una solicitud que contenga los requisitos que se señalan en el Título VI (Asociaciones) del presente Reglamento.
- b) No se autorizará el uso de la Marca a quien con anterioridad a su solicitud hubiera realizado un uso ilícito de la misma.

Artículo 8.- Oficina y Registro de la Marca Sabor Granada

8.1.- Oficina Sabor Granada

Se configura la Oficina Sabor Granada como una unidad dependiente del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, o del servicio que se establezca por el órgano competente, cuya función principal es la de planificar, coordinar e impulsar las actuaciones encaminadas a la promoción de la Marca Sabor Granada.

Será esta Oficina la que compruebe los datos aportados por las empresas y una vez verificados los mismos, emitirá informe de valoración para su posterior tratamiento en la Comisión de Decisión de la Marca.

8.2.- Registro de la Marca

- Se crea el Registro de Operadores con autorización de uso de la marca «SABOR GRANADA», dependiente del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Diputación de Granada, o del servicio que se establezca por el órgano competente, en el que figurarán entre otros datos, los relativos a la persona física o jurídica a la que se concede la autorización, los relativos al producto o productos indicando las principales menciones y características de los mismos, y a la marca o marcas comerciales con las que opera.
- El Registro de la Marca estará adscrito al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural o del servicio que se establezca por el órgano competente.
- La información contenida en el Registro tiene carácter público, si bien el acceso a los datos de carácter personal se registrará por las normas reguladoras en la materia.

Artículo 9.- Comisión de Decisión de Marca

9.1.- Funciones

La Comisión de Decisión de la Marca es un Órgano Técnico de carácter Consultivo cuyas funciones son:

- Estudio y consulta de la concesión o denegación del distintivo de la Marca en base a los datos aportados por cada empresa y el informe de valoración de los servicios técnicos de la Oficina Sabor Granada.
- Estudio y consulta de las acciones para la promoción de productos agroalimentarios de las empresas granadinas.

9.2.- Composición

La Comisión de Marca estará formada por:

- Presidente: Presidente de la Diputación Provincial de Granada o Diputado/a. en quien delegue el Presidente.
- Jefe/a del Servicio al que esté adscrito la Marca.
- Un representante de empresas que tienen productos registrados en alguna de las DOP o IGP de la provincia de Granada.
- Un representante de las empresas productoras o elaboradoras sin DOP/IGP
- Un representante de las empresas productoras o elaboradoras no incluidas en los apartados anteriores.
- Un representante de los establecimientos de comercio minorista o tiendas on-line de alimentación.
- Un representante de los establecimientos de hostelería.
- Un representante de los establecimientos de alojamiento turístico.
- Un representante de las Entidades sin ánimo de lucro que agrupan a empresas productoras o elaboradoras
- Un representante de las Entidades sin ánimo de lucro que agrupan a empresas de hostelería y turismo.
- Técnico/a del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural responsable de la Oficina Marca Sabor Granada, con voz y sin voto, que hará las veces de secretario/a.
- Técnico/a de la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural responsable del área de industria alimentaria, con voz y sin voto.

9.3.- Nombramiento

Corresponde el nombramiento de los/as integrantes a quien ostente la condición de Presidente/a de la Comisión de Decisión de Marca.

El nombramiento tendrá una duración de 2 años, pudiendo ser ampliado hasta un máximo de 4 años.

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEI-5808-9635-1600
sha512: rmlAMj2D18k9M0gUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.93.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMj2D18k9M0gUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.93.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

La Diputación Provincial facilitará la tramitación por vía telemática, de aquellas solicitudes formuladas por personas físicas cuando éstas así lo requieran, por no disponer de los medios o soportes telemáticos requeridos por esta Institución.

Artículo 12.- Documentación a presentar

El contenido de la solicitud y la documentación que se acompañará será la siguiente:

1. Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal
 - a. Cuando se trate de persona física: Documento Nacional de Identidad (NIF)
 - b. Cuando se trate de persona jurídica:
 - Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF)
 - Razón Social: Escritura de Constitución, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho.
2. En el caso de operadores que elaboren y/o transformen en instalaciones de un tercero (empresa maquiladora), se adjuntará Declaración Responsable por parte de este último de cumplir con lo establecido en el presente Reglamento. Deberá aportar los registros relativos a Empresas y Establecimientos Alimentarios (RSEEA), y de Industrias Agroalimentarias (RIA) del operador donde se elabora y/o transforma el producto a inscribir.
3. Inscripción en el Registro correspondiente de Empresas y Establecimientos Alimentarios (RSEEA), nacional o autonómico, cuando estén legalmente obligadas.
4. Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias (RIA), cuando estén legalmente obligadas.
5. Inscripción en el Registro del SIVDA (Sistema de Información de Venta Directa de productos primarios de Andalucía) para los productores de venta directa (in situ o en mercado o a comercio al por menor sin intermediarios) cuando estén legalmente obligados.
6. Certificaciones de calidad y/o manejo ecológico de la empresa, si existen.
7. Certificado de registro en DOP Granada o DOP Miel de Granada para los vinos y mieles respectivamente.
8. Memoria de la empresa.
9. Autorización para publicación de datos e imágenes
10. Logotipo de la empresa en formato vectorizado y número de expediente de registro en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso del logotipo en los términos de la licencia concedida.
11. Marcas comerciales en las que desea utilizar la marca. A estos efectos, se hará constar en la solicitud el número de expediente de registro de la marca en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso de la marca en los términos de la licencia concedida.
12. La solicitud de registro de nuevos productos por parte de una empresa inscrita deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal mediante presentación de DNI/CIF, debiendo acreditar la capacidad de representación por cualquier medio válido en derecho.
 - b) En el caso de operadores que elaboren y/o transformen en instalaciones de un tercero (empresa maquiladora), se adjuntará Declaración Responsable por parte de este último de cumplir con lo establecido en el presente Reglamento. Deberá aportar los registros relativos a Empresas y Establecimientos Alimentarios, y de Industrias Agroalimentarias del operador donde se elabora y/o transforma el producto a inscribir.
 - c) Certificaciones de calidad y/o manejo ecológico del producto a inscribir, si existen.
 - d) Certificado de registro en DOP Granada o DOP Miel de Granada para los vinos y mieles respectivamente.
 - e) Marcas comerciales en las que desea utilizar la marca. A estos efectos, se hará constar en la solicitud el número de expediente de registro de la marca en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso de la marca en los términos de la licencia concedida.

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600</p> <p>sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4CtWjBh/3KIkMzNSLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChWesiGVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p> 	
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p> <p>sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4CtWjBh/3KIkMzNSLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChWesiGVW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p> 	

- Razón Social: Escritura de Constitución, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho.
2. Inscripción en el Registro correspondiente de Actividades Comerciales de Andalucía, cuando estén legalmente obligadas.
 3. Memoria de la empresa.
 4. Autorización para publicación de datos e imágenes
 5. Logotipo de la empresa en formato vectorizado y número de expediente de registro en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso del logotipo en los términos de la licencia concedida.
 6. Declaración responsable con una relación de productos inscritos en Sabor Granada, procedentes de cinco productores diferentes para comercios multiproducto y tiendas on-line y de dos productores diferentes para el caso de comercios especializados, que consume productos de forma habitual; la Oficina Sabor Granada podrá comprobar la veracidad de la información aportada por los medios que considere adecuados. Esta declaración deberá de remitirla anualmente a la Oficina Sabor Granada.

TÍTULO V PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Artículo 17.- Solicitud.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en utilizar la marca "Sabor Granada" deberán presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), tal y como establece el Artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañar a la misma los documentos que se detallan en el artículo 18 de este Reglamento o, en su defecto, autorización expresa a la Diputación de Granada para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos, identidad personal y otros documentos que permitan acreditar el cumplimiento por el interesado de los requisitos exigidos para el uso de la marca.

Artículo 18.- Documentación a presentar.

El contenido de la solicitud y la documentación que se acompañará será la siguiente:

1. Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal.
 - a. Cuando se trate de persona física: Documento Nacional de Identidad (NIF).
 - b. Cuando se trate de persona jurídica:
 - Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
 - Razón Social: Escritura de Constitución, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho
2. Inscripción en el Registro de Turismo (RTA) de Andalucía, cuando estén legalmente obligadas.
3. Memoria de la empresa.
4. Autorización para publicación de datos e imágenes
5. Logotipo de la empresa en formato vectorizado y número de expediente de registro en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso del logotipo en los términos de la licencia concedida. Inscripción en el Registro correspondiente de Actividades Comerciales de Andalucía, cuando estén legalmente obligadas.
6. Declaración responsable con una relación de productos inscritos en Sabor Granada, procedentes de al menos 15 productores diferentes, que expone de forma habitual; la Oficina Sabor Granada podrá comprobar la veracidad de la información aportada por los medios que considere adecuados. Esta declaración deberá de remitirla anualmente a la Oficina Sabor Granada.

TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Artículo 19.- Solicitud.



Las personas jurídicas interesadas en utilizar la marca "Sabor Granada" deberán presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), tal y como establece el Artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañar a la misma los documentos que se detallan en el artículo 20 de este Reglamento o, en su defecto, autorización expresa a la Diputación de Granada para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos, identidad personal y otros documentos que permitan acreditar el cumplimiento por el interesado de los requisitos exigidos para el uso de la marca.

Artículo 20.- Documentación a presentar.

El contenido de la solicitud y la documentación que se acompañará será la siguiente:

1. Acreditación de la titularidad de la entidad y del representante legal
 - Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
 - Razón Social: Escritura de Constitución, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho.
2. Inscripción en el Registro de Asociaciones, cuando estén legalmente obligadas.
3. Memoria de la empresa.
4. Autorización para publicación de datos e imágenes
5. Logotipo de la entidad en formato vectorizado y número de expediente de registro en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso del logotipo en los términos de la licencia concedida.
6. Declaración responsable de realización de actividades relacionadas con Sabor Granada y con la defensa y promoción de productos agroalimentarios granadinos, de las industrias que los transforman o de los establecimientos que los comercializan; la Oficina Sabor Granada podrá comprobar la veracidad de la información aportada por los medios que considere adecuados. Esta declaración deberá de remitirla anualmente a la Oficina Sabor Granada.

TÍTULO VII CONDICIONES DE USO.

Artículo 21.- Uso de la Marca.

Sólo podrán utilizar la Marca aquellas personas físicas o jurídicas autorizadas expresamente, en las condiciones y forma específica que se señalen en tal autorización y para los productos autorizados (en el caso de los productores, elaboradores y transformadores). Los términos de esta autorización se interpretarán de manera restrictiva.

Artículo 22.- Prohibición de registro y uso efectivo de la Marca.

- a. Los usuarios de la Marca no podrán usar o solicitar la inscripción, en ningún país, de un signo idéntico o semejante o que de cualquier forma pueda inducir a error, confusión o aprovechamiento de la fama y reputación de la Marca.
- b. La Marca no podrá ser utilizada de manera que pueda causar descrédito, perjudicar su reputación o inducir a error a los consumidores sobre las características del producto a los que se le aplique.

Artículo 23.- Dimensiones.

La Marca solamente podrá utilizarse de manera accesoria y nunca a título principal o sustitutivo del usuario. En particular, la Marca no podrá tener una dimensión igual o mayor a la marca del producto ni estar colocada en un lugar tan predominante que induzca a error sobre la verdadera naturaleza de la Marca.

Artículo 24.- Cesión y licencia.

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEI-5808-9635-1600</p> <p>sha512: rmiAMJ2D18k9M0gUat4cWjBh/3KIkM2NS4DEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwsiGVW0s0 1Xid884dIq== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.ssdipgra.es</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p> <p>sha512: rmiAMJ2D18k9M0gUat4cWjBh/3KIkM2NS4DEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw 1Xid884dIq== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.ssdipgra.es</p>  

La Marca sólo podrá ser utilizada por la persona expresamente autorizada por la Diputación de Granada, no pudiendo la persona autorizada ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos que se deriven de tal autorización.

Artículo 25.- Extinción del derecho de uso.

El derecho de uso de la Marca se extinguirá en caso de suspensión de pagos, concurso de acreedores, quiebra, fusión, absorción, cesión de fondo de comercio o alguno de sus elementos de la persona autorizada. Esta última no podrá dar como garantía el derecho de uso que le corresponde sobre la Marca, ni tampoco podrá ser éste embargado o ser objeto de otras medidas de ejecución.

Artículo 26.- Control y vigilancia del uso de la Marca.

- a) El control del uso de la Marca corresponderá al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, o al que se determine en su momento por el órgano competente, que actuará como Órgano de Control para el cumplimiento de las condiciones de uso de la Marca, de conformidad con el procedimiento de control que se establezca.
- b) Este tipo de control o examen se realizará en base al Plan de Control que será definido anualmente por el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural. Los controles podrán consistir en requerir la documentación necesaria y prevista en este Reglamento para su autorización, verificar los productos o adoptar los mecanismos que permitan un mejor seguimiento.
- c) Todos aquellos aspectos que, a medida que se desarrolle el funcionamiento de la Marca, sean susceptibles de incorporar a este Reglamento, motivarán el inicio de un nuevo procedimiento de modificación.

Artículo 27.- Publicidad.

Corresponderá, únicamente a la Diputación de Granada la realización de las campañas de publicidad y promoción de la marca, debiendo las personas autorizadas para su uso abstenerse de realizar actos publicitarios o promocionales de la Marca, sin consentimiento expreso de la Diputación de Granada.

Artículo 28.- Obligaciones de la persona autorizada.

1. La resolución de autorización de uso de la Marca Sabor Granada establecerá el plazo para la inclusión de la imagen de la Marca. Esta imagen deberá de aparecer:
 - a) En el **caso de los productos**, en el etiquetado o envase que contenga el producto, siempre que sea posible, debiendo acreditar la empresa, mediante informe oportuno las especificaciones que impidan este etiquetado. El Órgano de Control de la Marca valorará la posibilidad de no inclusión del logotipo de Sabor Granada en el etiquetado.
 - b) En el **caso de empresas productoras y/o transformadoras**, en lugar visible del establecimiento. Y en su página web y perfiles sociales
 - c) En el **caso de establecimientos de hostelería**, en lugar visible del establecimiento y en las cartas y/o menús. Y en su página web y perfiles sociales
 - d) En el **caso de comercios minoristas**, en lugar visible del establecimiento y en su página web y perfiles sociales.
 - e) En el **caso de tiendas de Internet**, el logotipo o imagotipo de Sabor Granada deberá incluirse de forma visible en la página principal de su web, así como junto a cada uno de los productos inscritos en los registros de Sabor Granada que comercialice, y en sus perfiles sociales.
 - f) En el **caso de establecimientos de alojamiento turístico**, en lugar visible del establecimiento. Y en su página web y perfiles sociales El alojamiento instalará una vitrina con exposición de productos procedentes de, al menos, 15 productores inscritos en Sabor Granada.
 - g) En el **caso de entidades sin ánimo de lucro**, en lugar visible de las instalaciones y de forma visible en la página principal de su web, y en sus perfiles sociales.



2. La Diputación de Granada entregará una placa con el distintivo de la Marca a cada empresa beneficiaria que deberá colocar en lugar visible de sus instalaciones. Si la empresa tiene varios establecimientos las restantes placas a instalar correrán de su cuenta.
3. La persona autorizada se obliga a demostrar a la Diputación de Granada de la vigencia del parámetro correspondiente que le haga partícipe de la Marca "Sabor Granada", pudiendo ser requerida esta información cuando la Diputación de Granada lo crea conveniente.
4. La persona autorizada facilitará el acceso a los técnicos designados por la Diputación Provincial a sus dependencias, documentación, proceso productivo y medidas que se determinen para que se pueda ejecutar los controles necesarios para garantizar la adecuada utilización de la marca.
5. Las personas autorizadas deberán comunicar a la Diputación de Granada cualquier variación o modificación relevante en la producción o elaboración de su producto que pudiera afectar al uso de la Marca.

Artículo 29.- Obligaciones del Titular de la Marca.

La Diputación de Granada se obliga a no comunicar a terceros la información que pueda haber recibido en el ejercicio de las medidas de control, velando por los legítimos intereses de los usuarios, a los efectos de que queden salvaguardados sus secretos de fabricación.

Artículo 30.- Establecimiento de canon.

La Diputación Provincial de Granada, como propietaria de la Marca Sabor Granada, podrá establecer un canon a las empresas autorizadas al uso de la marca.

Esta medida será adoptada por el órgano competente de la Diputación de Granada.

TÍTULO VIII RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 31.- Defensa de la Marca.

En el caso de infracción de las normas establecidas en este Reglamento para el uso de Marca corresponderá a la Diputación de Granada la legitimación para ejercitar las acciones que correspondan para su defensa, quedando expresamente prohibido a los usuarios ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.

Si alguna persona autorizada tiene conocimiento de una infracción o utilización ilícita de la Marca, deberá ponerlo en conocimiento inmediato de la Diputación de Granada para que pueda ejercitar las acciones pertinentes.

Artículo 32.- Responsabilidades.

Las personas autorizadas para utilizar la Marca serán los únicos responsables ante terceros de sus productos o de la presentación irregular de sus servicios, debiendo mantener el estándar de calidad, de tal forma no podrán, en ningún caso, responsabilizar a la Diputación de Granada por este hecho. En todo caso, el usuario de la Marca deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros que deriven de sus acciones u omisiones. A tal efecto, las personas autorizadas para utilizar la Marca deberán disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Artículo 33.- Tipificación de infracciones.

Sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar por las infracciones a la legislación vigente en la materia, la Diputación de Granada, como titular de la Marca "Sabor Granada", podrá sancionar el incumplimiento del presente Reglamento con: Amonestación, suspensión temporal y suspensión definitiva del uso de la Marca, atendida la gravedad y grado de reincidencia del responsable.

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatCHw 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.91.ssd.firma.v/m1MT-wGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  	<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatCHw 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.91.ssd.firma.v/m1MT-wGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
---	--

Las infracciones se calificarán de acuerdo con la siguiente tipificación:

- 1.- **Faltas leves:** son consideradas faltas leves aquéllas derivadas de no subsanar algún incumplimiento detectado y notificado por el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.
- 2.- **Faltas graves:** son consideradas faltas graves:
 - a. La comisión de dos faltas leves en un año, o la reiteración de la misma falta leve en el mismo año.
 - b. La suspensión temporal por el Órgano de Control, de conformidad con el Plan de Control anual al que se refiere el art. 26 y para cada categoría de los beneficiarios que se señalan en el artículo 6 de este Reglamento.
 - c. Incumplir el modo de utilización de la marca para el que ha sido autorizado según el proyecto presentado.
 - d. Impedir el acceso a los técnicos de la Diputación Provincial a alguno de los aspectos recogidos en el artículo 28 de este Reglamento.
 - e. Ceder o transmitir total o parcialmente los derechos que deriven de la autorización de uso concedida.
- 3.- **Faltas muy graves:** son consideradas faltas muy graves:
 - a. Aquellas que atenten contra la salud pública y las que atenten contra la imagen de marca.
 - b. La comisión de dos faltas graves en un año o la reiteración de la misma falta grave en el plazo de un año.
 - c. La suspensión definitiva por el Órgano de Control, de conformidad con el Plan de Control anual al que se refiere el art. 26 y para cada categoría de los beneficiarios que se señalan en el artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 34.- Sanciones.

Las faltas calificadas como leves se sancionarán con amonestación y suspensión temporal del uso de la Marca por un período de 30 días, durante el cual no se podrá utilizar ninguno de los elementos distintivos de la Marca.

Las faltas calificadas como graves se sancionarán con la suspensión temporal del uso de la Marca por un período no inferior a un mes y un día y no superior a seis meses. En ningún caso la suspensión será por un período inferior a la establecida por el Órgano de Control, de conformidad con el Plan de Control anual al que se refiere el art. 26 y para cada categoría de los beneficiarios que se señalan en el artículo 6 de este Reglamento. Durante el período de suspensión no se podrán utilizar ninguno de los elementos distintivos de la marca.

Las faltas calificadas como muy graves se sancionarán con la suspensión permanente del uso de la marca.

La Comisión de Marca informará al interesado la propuesta de resolución, exponiendo la falta cometida, la sanción propuesta, así como el período que se le concede para realizar las alegaciones que estime oportunas en contra de la decisión tomada, siendo éste de 10 días naturales desde la recepción de la notificación.

En ningún caso podrá hacerse uso de la Marca quienes, teniendo la condición de beneficiario en cualquiera de las categorías que se señalan en el artículo 6 de este Reglamento se encuentren en situación de suspensión acordada por el Órgano de Control.

Artículo 35.- Procedimiento Sancionador.

- a. El incumplimiento de las normas del presente Reglamento, así como de las ulteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen del mismo, generará la prohibición de seguir usando la Marca.
- b. La persona legitimada será responsable, por dicho incumplimiento, de los daños que se causen a la Diputación de Granada como titular de la Marca o a terceros.

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmiAMj2D18k9M0Gut4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRutuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dIq==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.jsp?URL=http://10.1.1.94/validador/validador.jsp



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

sha512: rmiAMj2D18k9M0Gut4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRutuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dIq==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.jsp?URL=http://10.1.1.94/validador/validador.jsp



- c. En los casos en que se compruebe que los productos identificados con la Marca Sabor Granada no responden a los criterios establecidos en este Reglamento, deberán ser retirados a la mayor brevedad de las actividades de promoción de la Marca. Deberá eliminarse cualquier identificación de la imagen de la Marca, en todo caso, dentro del mes siguiente a la recepción por el usuario de la notificación que a tal efecto realice el Órgano de Control de dicha circunstancia. Del mismo modo no podrán participar en las acciones de promoción organizadas por la Marca aquellos productos que no estén debidamente registrados.
- d. Los gastos ocasionados por la retirada de los productos en las actividades de promoción de la Marca, serán por cuenta exclusiva del usuario que los haya puesto en circulación.
- e. Si dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación anteriormente reseñada, el usuario no procediese a la retirada de los productos, podrá hacerlo la propia Diputación de Granada bien directamente, o indirectamente a través de cualquier entidad que designe a tal efecto.
- f. En este caso la Diputación de Granada podrá repercutir al usuario los costes en los que haya incurrido como consecuencia de la retirada de estos productos, así como los daños y perjuicios que haya podido ocasionar por la demora.
- g. Al efectuarse una inspección por los técnicos designados por la Diputación Provincial de Granada, y encontrada alguna irregularidad, se levantará acta de inspección y se remitirá el informe correspondiente al interesado para que corrija la/s no conformidad/es en el plazo establecido en el mencionado informe.
- h. Transcurrido el plazo se realizará una nueva visita de inspección con el fin de ver si se han corregido o no, las circunstancias que dieron lugar a la/s no conformidad/es.
- i. La no corrección de la/s no conformidad/es, implicará que se considere como FALTA (leve en todos los casos).
- j. En los casos en que la falta cometida tenga la consideración de muy grave, y la sanción que se imponga sea la de la suspensión definitiva del uso de la Marca de Garantía por el operador, dicha sanción comenzará a ser efectiva en el momento de su comunicación.
- k. Para lo no establecido expresamente en este artículo respecto al procedimiento sancionador se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36. Modificación del Reglamento.

La Diputación Provincial de Granada, como titular de la Marca, y previa consulta a la Comisión de la Marca, será la única entidad autorizada para realizar modificaciones del Reglamento de Uso que estime necesario de conformidad con las normas y principios de buena regulación establecidos en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las modificaciones del presente Reglamento de Uso serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para información de los interesados, a los efectos de poder continuar participando en las actividades organizadas por la Marca.

Artículo 37. Entrada en vigor del Reglamento de Uso.

El presente Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor.

Disposición Transitoria

Se establece un periodo de un año a partir de su publicación definitiva, para que las empresas inscritas en Sabor Granada se adapten al cumplimiento del presente Reglamento, siempre y cuando estas

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxrarChWesiGVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://0.1.94.sad.firma.v/MIMT-WGZ1-5808-9635-1600</p>  	<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxrarChWesiGVW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://0.1.94.sad.firma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
---	---

hayan iniciado el procedimiento para la adhesión a la correspondiente D.O. en plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del Reglamento.

6º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 6/2019.

Por parte de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de esta Diputación se ha recibido petición de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de **160,01 €**, según relación adjunta, comprensiva de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto según previene el artº. 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, donde constan las facturas indicadas, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable así como la preceptiva fiscalización de la Intervención, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente **nº 6/2019**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **160,01 €**. según relación anexa.

EXPTE.RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO Nº6/2019

Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Importe	Aplicación
B18873968	DIGITAL ANDALUZA SL	FRA. 20190080/06-03-19.MANTENIMIENTO FAX-L150 N SERIE KYL07582 ID 313 PERIODO DEL 30-10-2018 AL 31-12-2018	9,51	2019 122 92021 21500
			9,51	Total OB--OBRAS Y SERVICIOS
B18873968	DIGITAL ANDALUZA SL	FRA. 20190006/09-01-19.- MANTEN. TRIM. FOTOC. ADVANCE C5235I N SERIE JWF23501 01-10-2018 AL 31-12-2018	61,17	2019 125 45311 21500
B18873968	DIGITAL ANDALUZA SL	FRA. 20190082 DE 07-03-19 FACTUR. COPIAS MAQUINA JWF23501 MOD: C5235I-ADVANCE DE 26-11-18/31-12-19	47,83	2019 125 45311 21500
B18873968	DIGITAL ANDALUZA SL	FRA. 20190083/07-03-19. IMPRESIONES MAQ. Z5H9BAFB100169 MOD: ML-3710ND-SAMSUNG IMPRES.LASER PERIODO 26-11-18/31-12-18	14,54	2019 125 45311 21500

Codigo de firma: K1MA-ZJ12-2TEI-5808-9635-1600
sha512: rmiAMJ2D18k9M0gUat4CtWeJbh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatCHwsiGVW0s0
1Xid884dIq==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.144/firma.v/MIMT-WGZL-4761-5807-2713-4427

Codigo de firma: M1MT-WGZL-4761-5807-2713-4427
sha512: rmiAMJ2D18k9M0gUat4CtWeJbh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatCHwsiGVW0s0
1Xid884dIq==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.144/firma.v/MIMT-WGZL-4761-5807-2713-4427

B18873968 DIGITAL ANDALUZA SL FRA. 20190084/07-03-19. COPIAS MAQ.
MKBA801139 Modelo: LBP-7680CX-
IMPRESORA PERIODO 26-11-18/31-12-18

26,96	2019 125 45311 22000
150,50	Total SC--SERVICIO CARRETERAS
160,01	Total general

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 16 de diciembre de 2019.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE -*la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática*), IUG, ADELANTE)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS, VOX)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, aprobar el expediente nº 6/2019, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 160,01 €.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD".

D^a M^a Carmen Pérez Rodríguez, como Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente presenta la siguiente MOCIÓN:

"En defensa de la Educación Pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

"Exposición de motivos.

1. La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes".

2. Así pues, de acuerdo con el mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la obligación de garantizar el derecho universal a la educación no solo mediante la

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIKm2NS4DEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxrarChw
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIKm2NS4DEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxrarChw
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRutUgIO9M2AulJLNxRarChWesiCVW0s0
1Xid884dIq==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.144dipgrva.es/



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRutUgIO9M2AulJLNxRarChWesiCVW0s0
1Xid884dIq==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.144dipgrva.es/



resultados educativos y en el futuro socio laboral de sus hijos e hijas. El resultado es la segregación escolar.

7. La obligación social de los poderes públicos debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación, Y eso solo se puede garantizar con una red pública educativa única, que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas.

8. La existencia de una amplia red .de colegios concertados, auspiciada e impulsada por sucesivos gobiernos del PSOE y del PP a lo largo de las tres últimas décadas, ha generado una doble red de centros educativos financiados con fondos públicos que, además de contribuir de manera creciente a la segregación escolar, ha dado pie a una confusión interesada: se pretende confundir el derecho a crear centros privados con el de las familias a recibir ayuda pública para elegirlos, lo que, en modo alguno., como ya se ha dicho, está en nuestra Constitución ni en el derecho comparado.

9. Hay que decir: al: respecto que España constituye una anomalía dentro del panorama europeo, dada la alta proporción de centros que, siendo de titularidad privada, reciben financiación pública a través de importantes subvenciones (según datos del Consejo Escolar del Estado, la escuela concertada recibe anualmente más de 6.300 millones de euros). Somos el tercer país de Europa en este tipo de centros, solo por detrás de Bélgica y Malta. En todos los demás países, según datos de la OCDE, la educación es fundamentalmente pública (89,2% en educación primaria y un 83% en secundaria en la UE-28, frente a un 67,3% de España).

10. A ello se añade que la educación concertada segrega: La doble red de centros se ha convertido en estos años en garantía de desigualdad. El 82% del alumnado inmigrante, de minorías y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que solo el 18% es admitido en centros concertados, a pesar de recibir financiación pública. Con ello nos encontramos ante un círculo vicioso de segregación social que, de continuar, aboca a una importante merma de la equidad y la cohesión social a través de esta doble red educativa.

11. En definitiva, el sistema (que no derecho) de "elección de centro" se basa en la lógica individualista de "la ética del más fuerte" y no en la lógica igualitaria de la pluralidad y la convivencia. Así entendida la libertad de elección es un privilegio y no un derecho, además de una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado.

Aun siendo comprensible que las familias puedan tener preferencias a la hora de escolarizar a sus hijos e hijas, no se puede equiparar la manifestación de una preferencia con un derecho fundamental, ni las preferencias particulares pueden prevalecer sobre la planificación educativa o una escolarización equitativa. Si la educación es un bien público no puede plantearse como un negocio privado. El Estado debe velar por el bien común y no fomentar un mercado educativo con rankings de colegios, en donde las familias compitan para conseguir la mejor oferta, como si de un gran supermercado se tratara.

Por ello, elevamos las siguientes propuestas de Acuerdo:

- 1.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.
- 2.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se revise la normativa sobre conciertos educativos de modo que, mientras subsistan, éstos tengan carácter estrictamente subsidiario.
3. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes. Se establecerán los mecanismos normativos y protocolos administrativos para que no se produzca el cierre de líneas de escuelas públicas en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.
4. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que adopten las medidas oportunas para lograr una red única de centros públicos educativos, a través de la supresión progresiva de los conciertos educativos hasta su completa desaparición, mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en la red de centros públicos, incorporando en primer lugar a los colegios privados-concertados que ocupan suelo público.
5. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma, mientras se suprimen los conciertos, para que en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados de ningún tipo. El suelo público solo para la enseñanza pública.
6. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que elimine automáticamente el concierto educativo a todos los centros que segreguen por sexo, estableciendo normativas específicas para que ningún tribunal pueda amparar la segregación y la desigualdad.
7. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se asegure como prioridad la existencia de una enseñanza pública con recursos y de calidad en todos los ciclos y que cubra todas las necesidades desde los 0 años.

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEI-5808-9635-1600 sha512: rmiAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.1.94.ayudfirma.es/</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmiAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.1.94.ayudfirma.es/</p>  

8. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que haya procesos de escolarización transparentes, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales. Se establecerán mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa que os apliquen desde las Direcciones Provinciales, a través de comisiones de escolarización centralizadas (por municipios o distritos escolares), que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas y de compensación educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras existen.

9. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para la eliminación del distrito único en aquellas poblaciones donde exista, pues aumenta las desigualdades en los sistemas educativos al aglutinar en centros a la población por status socioeconómico o por criterio ideológicos afines al ideario del centro, impidiendo el ejercicio, en condiciones de igualdad, del derecho a la educación.

10. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, mientras se suprimen los conciertos, se establezca la obligatoriedad de solicitar en primera opción de matriculación al menos un centro público educativo para las familias que deseen que sus hijos o hijas estudien en un centro de la red sostenida con financiación pública.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 16 de diciembre de 2019.

...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=10>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación en primer lugar las propuestas de acuerdo contenidas en los puntos 1, 5, 6, 7, 8 y 9, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PSOE -*la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática*-, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: 11 (PP, CIUDADANOS, VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Quedan por tanto aprobados los puntos 1, 5, 6, 7, 8 y 9 de las propuestas de acuerdo.

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmiAMJ2D18k9M0gUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxrarChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmiAMJ2D18k9M0gUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxrarChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  

Seguidamente somete a votación los puntos 2, 3, 4 y 10, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 2 (IUG, ADELANTE)

Votos en contra: 25 ((PSOE -la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática, PP, CIUDADANOS, VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto decaen los puntos 2, 3, 4 y 10.

En consecuencia el Pleno, por mayoría, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma, mientras se suprimen los conciertos, para que en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados de ningún tipo. El suelo público solo para la enseñanza pública.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que elimine automáticamente el concierto educativo a todos los centros que segreguen por sexo, estableciendo normativas específicas para que ningún tribunal pueda amparar la segregación y la desigualdad.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se asegure como prioridad la existencia de una enseñanza pública con recursos y de calidad en todos los ciclos y que cubra todas las necesidades desde los 0 años.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que haya procesos de escolarización transparentes, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales. Se establecerán mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa que os apliquen desde las Direcciones Provinciales, a través de comisiones de escolarización centralizadas (por municipios o distritos escolares), que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas y de compensación educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras existen.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para la eliminación del distrito único en aquellas poblaciones donde exista, pues aumenta las desigualdades en los sistemas educativos al aglutinar en centros a la población por status socioeconómico o por

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEI-5808-9635-1600
sha512: rmlAMj2D18k9MOgUat4CWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRutUgI09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgrva.es



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

sha512: rmlAMj2D18k9MOgUat4CWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRutUgI09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgrva.es



criterio ideológicos afines al ideario del centro, impidiendo el ejercicio, en condiciones de igualdad, del derecho a la educación.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, CONSENSUADA Y APOYADA POR LOS GRUPOS PROVINCIALES: GRUPO POPULAR, GRUPO CIUDADANOS, GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE Y GRUPO ADELANTE: "PACTO PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIPUTACIÓN DE GRANADA".

Don Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN consensuada y apoyada por los Grupos Provinciales: Grupo Popular, Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía-, Grupo Izquierda Unida para la Gente y Grupo Adelante:

PACTO PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DIPUTACIÓN DE GRANADA

"El Pacto de la Provincia de Granada para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres es una iniciativa que busca prevenir y eliminar la violencia de género en nuestro entorno.

Con él, la Diputación de Granada hace un llamamiento a la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, la juventud, el sector privado, los medios de comunicación y a todos los Ayuntamientos y organismos públicos de la provincia para sumar fuerzas con el fin de luchar contra la violencia hacia las mujeres y las niñas.

Esta iniciativa tiene su base en textos legales internacionales, estatales y autonómicos. A nivel local, se fundamenta en la Moción, aprobada en el Pleno Provincial de enero de 2019, de Refuerzo y Puesta en Valor de las Medidas Contempladas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género.

La finalidad es trabajar para crear sinergias entre las iniciativas de todas las entidades públicas y privadas de la provincia de Granada que trabajan para eliminar la violencia contra las mujeres, persiguiendo dos objetivos clave a la finalización de este pacto:

1. Puesta en marcha de medidas que tiendan a reducir el número de víctimas y mejorar el enfoque hacia las ya afectadas.
2. Prevenir y sensibilizar sobre las situaciones de violencia de género en todas las edades.

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwaRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WCZ1-4761-5807-2713-4427

Código de firma: M1MT-WCZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwaRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WCZ1-4761-5807-2713-4427

Justificación Legal y Social

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal recogido en los textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que podemos destacar:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España.

- La IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995) puso de relieve la importancia de la implicación de la sociedad en su conjunto, así como las medidas concretas que deberían adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

- El Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020). En este Pacto, el Consejo insta a los Estados Miembros y a la Unión Europea a adoptar medidas para cerrar las brechas de género en el empleo, promover una mejor conciliación de la vida laboral y la vida privada para mujeres y hombres a lo largo de toda su vida, y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres.

Lo mismo ocurre con la condena y la lucha contra la violencia de género, reflejándose este reconocimiento en nuestro derecho interno:

- El Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, que entró en vigor en España en agosto de 2014. En él se reconoce el derecho de las mujeres (incluyendo a las menores de 18 años) a vivir a salvo de la violencia que se ejerce tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada a estas medidas.

- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que ha sido un logro histórico en la lucha por los derechos de las mujeres.

- La Ley Andaluza 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

- El Pacto de estado contra la Violencia de Género, firmado en 2017, que refleja la unión y el consenso en el estado español para el desarrollo de políticas en materia de violencia de género.

Según el Convenio de Estambul, que como ya se ha dicho es derecho interno en España, la «violencia contra la mujer» se entiende como una violación de los derechos humanos, así como una forma de discriminación contra las mujeres, y se designa como

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRutuG09M2AuLJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dig== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://0.1.94.asdfirma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRutuG09M2AuLJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dig== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://0.1.94.asdfirma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  

violencia de género todos aquellos actos que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

Como señala el Gobierno español "La violencia de género es un problema de toda la sociedad y es toda la sociedad quien tiene que involucrarse en la búsqueda de soluciones eficaces para prevenirla, proteger a las víctimas y rechazar a los maltratadores. El fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo, es la mejor forma de combatir los comportamientos que suponen el ejercicio de cualquier forma de violencia contra las mujeres".

En este sentido, los informes para el pacto de Estado en materia de violencia de género, señalan la necesidad de romper del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a concienciar a la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas, y ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas. Se indica que estas actuaciones tendrán como destinatarios principales a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres, así como a las mujeres que viven en el ámbito rural, y a las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad, garantizándoles la accesibilidad de los materiales de información.

Estrategia de intervención.

En enero de 2019 se aprobó en el Pleno de la Diputación de Granada una Moción de Refuerzo y Puesta en Valor de las Medidas Contempladas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género.

Éste fue un paso más en una amplia trayectoria de trabajo frente a la violencia de género, pues la Diputación de Granada viene posicionándose contras las agresiones machistas en todas sus reuniones plenarias y aprobando Declaraciones Institucionales periódicas cuyo contenido se ha ido ejecutando estos años junto al Plan Provincial contra la Violencia de Género, evaluado el pasado año, y la Estrategia Provincial para la Igualdad de Género.

Desde esta experiencia se han iniciado los trabajos para elaborar este documento, un documento adecuado a la realidad de la provincia, con unos acuerdos básicos que sean un punto de partida común para todas las fuerzas políticas y sociales, con la intención de seguir avanzando y profundizando, animar a las asociaciones y a la ciudadanía de los municipios a sumarse al mismo, así como con la posibilidad de modificarlo y ampliarlo cuando sea necesario.

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChw 1Xid884dIq== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  	<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChw 1Xid884dIq== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
--	---

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHWaRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatCHwesiGVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.91.sva.dipgra.es</p>  	<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHWaRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatCHwesiGVW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.91.sva.dipgra.es</p>  
--	---

- **Eje 2:** La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red.
- **Eje 3:** El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.
- **Eje 4:** La intensificación de la asistencia y protección de menores, reconociéndolos como víctimas directas de la violencia de género.
- **Eje 5:** El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.
- **Eje 6:** La mejora del conocimiento de la violencia de género, aportando datos fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias.
- **Eje 7:** El apoyo a las Entidades Locales y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres por razón de género, teniendo en cuenta las distintas competencias.
- **Eje 8:** La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados, de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), de 2011.
- **Eje 9:** El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. La implementación de las medidas contempladas requiere el respaldo presupuestario correspondiente para el desarrollo o ampliación de las medidas contempladas en el Pacto.
- **Eje 10:** Seguimiento del Pacto Provincial, para la evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

EJE 1. LA RUPTURA DEL SILENCIO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.

- 1 - Reforzar y ampliar en materia de educación, los valores igualitarios y la educación afectivo-sexual.
- 2 - Promover en los centros educativos talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia sexual, trabajando específicamente con los niños y varones adolescentes.

15 - Promover que en el marco de la cooperación internacional se destinen recursos para medidas específicas contra la violencia machista.

16 - Atender las necesidades informativas de la juventud para frenar conductas machistas que desembocan en malos tratos.

17 - Impulsar campañas institucionales contra la violencia de género, en colaboración con instituciones públicas, organizaciones patronales, sindicales y empresas, coordinadas desde la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada.

EJE 2. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN. TRABAJO EN RED.

1 - Dar la máxima relevancia en la estructura institucional a las políticas contra la violencia de género.

2 - Mejorar la Coordinación y Cooperación interinstitucional.

3 - Trabajar de forma estrecha con las organizaciones de la sociedad civil a través del Consejo Provincial de Igualdad y de las plataformas ciudadanas.

4 - Contribuir a garantizar el derecho a la asistencia social integral que el artículo 19 de la LO 1/2004 reconoce a las mujeres víctimas,

5 - Colaborar coordinadamente con las Unidades de Apoyo o Comisiones de Violencia de Género formadas por personal de los Centros Municipales de Información a la Mujer, servicios sociales, sanitarios y de asistencia jurídica, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Subdelegación del Gobierno y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en el ámbito geográfico correspondiente, con el fin de que ayuden a la identificación de las víctimas de violencia de género, con independencia de la interposición de la denuncia, mediante un seguimiento individualizado de cada situación, para atajar cualquier riesgo.

6 - Fomentar la implementación coordinada de medidas contra los matrimonios forzados.

7 - Promover que a través de las ordenanzas municipales se acabe con la tolerancia y permisividad hacia la publicidad de servicios sexuales que facilitan actuaciones delictivas.

8 - Implantar un protocolo de movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género similar al de la Administración General del Estado en las diferentes Administraciones, implicando en su difusión a los y las representantes sindicales.

9 - Desarrollar reglamentariamente Unidades de Igualdad en las diferentes Administraciones Públicas, con el fin de recabar información estadística, asesorar a los



3 - Favorecer la asistencia psicológica gratuita a menores que han vivido situaciones de violencia de género en su entorno familiar.

4 - Incorporar como personas beneficiarias del derecho de preferencia de acceso a vivienda protegida, a quienes asumen la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano por violencia de género, en los términos que se determine en la normativa aplicable, favoreciendo las medidas de apoyo que procedan para el cambio de vivienda o lugar de residencia, de acuerdo con el nivel de rentas de la unidad familiar acogedora.

EJE 5. IMPULSO DE LA FORMACIÓN QUE GARANTICE LA MEJOR RESPUESTA ASISTENCIAL.

1 - Potenciar la participación de los farmacéuticos y farmacéuticas en esta lucha, procurándoles formación en ese ámbito.

2 - Impulsar la formación especializada en violencia de género para los y las profesionales de los medios de comunicación.

3 - Cooperar en la formación especializada que reciben los y las profesionales de la Administración de Justicia, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en materia de prevención de la violencia de género y en materia de trata.

4 - Ayudar a la difusión y comprensión del Manual de la Unión Europea de Buenas Prácticas Policiales para combatir la violencia contra las mujeres entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (no sólo las especializadas) y Policía Local.

5 - Formar a los y las profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género en las necesidades específicas de las mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia de género.

6 - Colaborar en la formación en prevención de la violencia de género dirigida a profesionales sanitarios y de la educación.

7 - Contribuir a la formación en violencia de género de los equipos de los Servicios Sociales.

8 - Promover desde las Administraciones Públicas y organizaciones empresariales la formación de los y las responsables de recursos humanos de las empresas y representantes sindicales en materia de violencia de género.

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMj2D18k9M0gUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMj2D18k9M0gUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



9 - Favorecer el empoderamiento de las mujeres de etnias minoritarias y la información de los recursos disponibles, así como sensibilizar a los y las profesionales para que puedan proporcionarles la atención más adecuada.

10 - Impulsar que las personas implicadas en la atención de víctimas de violencia de género, además de la especialización en este ámbito, cuenten con formación sobre inmigración.

EJE 6. SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO.

1 - De acuerdo con el Convenio de Estambul, obtener y prestar datos estadísticos sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, con el fin de estudiar sus causas y efectos, evaluar su incidencia y su percepción social y conocer las medidas para su erradicación, así como la eficacia de las mismas.

2 - Hacer un seguimiento estadístico sobre el impacto que la violencia de género tiene en los hijos e hijas menores: orfandad, lesiones...

3 - Visibilizar a las víctimas indirectas de Violencia contra las Mujeres: familiares, amigas y amigos y entorno más íntimo de la mujer que también sufren la violencia machista, recogiendo en las estadísticas y ver la posibilidad de su acceso a recursos: asesoramiento y atención psicológica.

EJE 7. RECOMENDACIONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ENTIDADES LOCALES Y OTRAS INSTITUCIONES.

1 - Contribuir a la promoción de un sistema acreditativo de centros contra la violencia de género, identificando aquellos centros públicos o privados, educativos, sanitarios o de cualquier otro ámbito, en los que se dé especial importancia a la prevención y detección de la violencia de género.

2 - Colaborar con la Federación de Municipios y Provincias a realizar un estudio sobre las consecuencias de la ejecución de la hipoteca por impago, cuando víctima y agresor figuran como responsables de crédito hipotecario a efectos de identificar qué problemática se está produciendo y adecuar la legislación para evitar situaciones de violencia económica.

EJE 8. VISUALIZACIÓN Y ATENCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHWaRuRuUtuG109M2AulJLNxRatChw 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  	<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHWaRuRuUtuG109M2AulJLNxRatChw 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
--	---

1 - Introducir módulos transversales sobre violencia sexual y sus tipologías, en los contenidos de las acciones formativas desarrolladas por empresas privadas y Administraciones Públicas.

2 - Diseñar programas de prevención adaptados a las especificidades de las diferentes violencias sexuales.

3 - Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.

4 - Fomentar la investigación en violencias sexuales.

5 - Poner en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las personas que han sido víctimas de trata.

6 - Mejorar la información a las víctimas de Trata, también sobre el derecho de asilo.

7 - Desincentivar la demanda de prostitución mediante campañas de concienciación y talleres de sensibilización dirigidos a los jóvenes.

8 - Difundir por parte de las Administraciones Públicas información sobre violencias machistas entre las mujeres que ejercen la prostitución y los derechos que las asisten.

9 - Contribuir a la protección de emergencia para las víctimas de matrimonio forzado.

EJE 9. COMPROMISO ECONÓMICO.

1 - Las medidas y recomendaciones que se recogen en este Pacto tienen que ir acompañadas de un sustento económico suficiente.

2 - Se dedicarán recursos financieros adecuados para la correcta aplicación de políticas integradas, medidas y programas dirigidos a prevenir y combatir todas las formas de violencia a las que se refiere el Convenio de Estambul, incluidos los que realicen las ONG y la sociedad civil. Igualmente se reconocerá, fomentará y apoyará, a todos los niveles, el trabajo de todas las ONG pertinentes y de la sociedad civil, que sean activas en la lucha contra la violencia contra las mujeres, y se establecerá una cooperación efectiva con dichas organizaciones.

3 - Identificar los recursos que se dedican a la lucha contra la Violencia de Género desde las distintas administraciones, departamentos y operadores.

4 - El presupuesto de la Diputación de Granada para este Pacto en el año actual es de 219.000 euros.

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRutuGI09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dIq== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.91.solidfirma.es</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRutuGI09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dIq== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.91.solidfirma.es</p>  

5 - Trabajar para que los Presupuestos de las distintas administraciones y organizaciones reflejen la perspectiva de género en toda su planificación.

EJE 10. EL SEGUIMIENTO DEL PACTO.

1 - Se propone la constitución de una Comisión de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos del Pacto formada por personal técnico y político de la Delegación de Igualdad.

2 - Procurar que las actuaciones incluidas en las estrategias o planes para erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, sean evaluadas y que los resultados de las mismas sean presentados en el marco de la Comisión de Seguimiento del Pacto.

3 - Realizar anualmente un informe con el fin de dar por concluidas las acciones ejecutadas, introducir modificaciones y contemplar nuevas aportaciones por las entidades y organizaciones adheridas al Pacto, así como su desarrollo económico.

4 - Finalizado el periodo de duración del Pacto Provincial, a los cinco años, se evaluarán los resultados y aplicación del mismo por parte de la Comisión de Seguimiento.

Adhesiones al Pacto Provincial contra la Violencia de Género

Este Pacto es un documento abierto a toda la sociedad para que cualquier entidad pueda manifestar, con la adhesión al mismo, su rechazo y condena a todo tipo de violencia que se ejerza como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, en todas sus manifestaciones.

Entendemos que la violencia machista comprende todo acto contra las mujeres de maltrato físico, psicológico, sexual, social y económico, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones, la privación arbitraria de libertad, el acoso sexual y la inducción a la prostitución.

En este sentido, **las instituciones y entidades firmantes del Pacto nos unimos con los objetivos de:**

- Prevenir, denunciar y erradicar esta violencia y prestar apoyo a las mujeres afectadas, a sus hijos e hijas y a las personas dependientes de las mismas, en nuestro ámbito de influencia.

- Mantener una actitud crítica, solidaria y comprometida frente a situaciones de maltrato y de violencia machista, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres, transmitiendo el trato igualitario a las generaciones futuras en todos los ámbitos, en particular en la educación, y poniendo especial atención en el medio rural debido a sus especiales dificultades.

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiCVW0s0
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiCVW0s0
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



- Denunciar la existencia de roles y estereotipos sexistas y el trato desigual basado en costumbres, prejuicios y usos que vulneren la dignidad de las personas, favoreciendo el empoderamiento de las mujeres que sufren una doble discriminación.
- Tener una actitud activa, solidaria y comprometida ante la violencia de género con el fin de mejorar la respuesta y la actuación, en el ámbito de competencias de cada institución, administración y entidad, que deba intervenir, y llevar a cabo acciones de prevención, sensibilización, detección y protección.

Procedimiento de adhesión al pacto y buenas prácticas

Las instituciones, asociaciones, empresas y colectivos que se adhieran al Pacto Provincial contra la Violencia de Género impulsado por la Diputación de Granada se comprometerán a definir unas o varias acciones que pondrán en marcha para colaborar en el cumplimiento de los objetivos comunes y que obedecerán a una o varias medidas de los ejes de trabajo antes expuestos y que coinciden con los del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Esas acciones deberán ser encuadradas dentro de un marco temporal concreto y serán susceptibles de verificación y evaluación. A tal efecto, la entidad enviará un informe de evaluación con carácter anual a la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada con el fin dar por concluidas las acciones previstas o introducir modificaciones, así como realizar nuevas aportaciones.

La forma de adhesión se realizará a través de la página web de la Diputación, incorporando la documentación que se solicita a través de la Plataforma del Pacto, según el procedimiento habilitado al efecto. Las adhesiones serán publicadas en la esta Plataforma.

Las acciones podrán ser propuestas por las entidades adheridas o sumarse a alguna de las que se sugieren a continuación:

- **Eje 1:** La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género.
 - Acudir a concentraciones y manifestaciones cuando convoquen las Instituciones.
 - Apoyar la difusión del Pacto a través de página web, redes sociales o cualquier medio de alcance.
 - Desarrollar campañas de divulgación del 016 y del 900 200 999.
 - ...
- **Eje 2:** La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmiAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dIq== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600</p>  	<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmiAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dIq== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
--	---

través de la coordinación y el trabajo en red.

- Crear estructuras de Igualdad y contra la Violencia en las entidades.
- Favorecer el cumplimiento de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias..
- Diseñar proyectos contando con mujeres gitanas, inmigrantes, mayores.

- ...

- **Eje 3:** El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.

- Hacer reserva de puestos de trabajo para víctimas de violencia.
- Elaborar protocolos de actuación ante la violencia de género en las empresas.
- Ofrecer transporte a mujeres víctimas de violencia para acudir a servicios especializados.

- ...

- **Eje 4:** La intensificación de la asistencia y protección de menores, reconociéndolos como víctimas directas de la violencia de género.

- Facilitar el acceso a la educación reglada y no reglada a hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en caso de cambio de residencia.
- Divulgar en el centro educativo los derechos de la infancia.

- ...

- **Eje 5:** El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.

- Organizar cursos de formación en los diferentes Colegios Profesionales.
- Promover la formación en violencia de género entre los y las socias de la entidad

- ...

- **Eje 6:** La mejora del conocimiento de la violencia de género, aportando datos fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias.

- Colaborar económicamente con asociaciones o entidades que realizan informes o estudios sobre distintos tipos de violencia de género.
- Añadir datos o informes relacionados con la violencia de género a la página web de la entidad

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600</p> <p>sha512: rmiAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRuUtuGI09M2AulJLNxRatCHwesiGVW0s0</p> <p>1Xid884dig==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://0.1.1.94.sva.dipma.v/MIMT-WGZ1-5808-9635-1600</p> 	
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p> <p>sha512: rmiAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRuUtuGI09M2AulJLNxRatCHwesiGVW0s0</p> <p>1Xid884dig==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://0.1.1.94.sva.dipma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p> 	

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMj2D18k9MOgUat4CtWeJh/3KIkM2NSLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validfirma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMj2D18k9MOgUat4CtWeJh/3KIkM2NSLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validfirma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  

- ...

- **Eje 7:** Apoyar a las Entidades Locales y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres por razón de género, teniendo en cuenta las distintas competencias.

- Proclamarse como centro contra la violencia de género

- ...

- **Eje 8:** La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados, de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), de 2011.

- Hacer campañas contra las agresiones sexuales en fechas señaladas.

- Creación de un protocolo sobre agresiones sexuales en la empresa.

- Apoyar la difusión de materiales contra la trata en lugares de ocio

- ...

- **Eje 9:** El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

- Comprometer al menos el 5% del presupuesto de la entidad a la realización de actuaciones transversales contra la violencia de género y en defensa de la igualdad.

- Colaborar económicamente con las asociaciones que trabajan con mujeres

víctimas de violencia de género

- Incorporar al presupuesto una partida en este sentido

- ...

- **Eje 10:** Seguimiento del Pacto Provincial, para la evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

Buenas prácticas:

Con el fin de visibilizar el trabajo de las administraciones y entidades firmantes del pacto, en la página web del Pacto se creará un apartado donde aparezcan las buenas prácticas de los Ayuntamientos, organismos, asociaciones y empresas.

Este Pacto se presenta a la provincia de Granada para que todas las entidades que lo deseen manifiesten su apoyo a través de su adhesión al mismo, dejando constancia de su rechazo hacia la violencia de género y trabajando para conseguir una sociedad libre de agresiones machistas a través de su implicación directa.

La Diputación de Granada se compromete a asesorar y prestar colaboración, dentro de sus competencias, para el mejor desarrollo de las acciones que se realicen al amparo de este Pacto Provincial.

Firma de las partes:

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista, junto con los grupos: Grupo Popular, Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, Grupo Izquierda Unida Para la Gente y Grupo Adelante de la Diputación de Granada proponen la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Iniciar los trámites administrativos necesarios para la aprobación y posterior desarrollo del Plan Provincial Contra la Violencia de Género Diputación de Granada.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 16 de diciembre de 2019.

.../.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=11>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE -la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática-, PP, CIUDADANOS, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista, consensuada y apoyada por los Grupos Provinciales: Grupo Popular, Grupo

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/dipgraweb/mimt-wgzl-wgzl-4761-5807-2713-4427</p>  	<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/dipgraweb/mimt-wgzl-wgzl-4761-5807-2713-4427</p>  
---	--

Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía-, Grupo Izquierda Unida para la Gente y Grupo Adelante: PACTO PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO- DIPUTACIÓN DE GRANADA.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "MEDIDAS A ADOPTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA RESPECTO AL DERECHO A LA VIVIENDA".

Doña María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

MEDIDAS A ADOPTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GRANADA RESPECTO AL DERECHO ALA VIVIENDA

"La actual crisis económica y el aumento del paro han impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas.

Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual. La situación real en torno al acceso efectivo a la vivienda afecta a más y más sectores de la población, hasta llegar - a un estado de emergencia en muchos barrios y localidades a lo largo de todo el Estado y especialmente en la provincia de Granada.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda pública, que supone menos de un 2 % de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo.

El escenario descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra en la parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una casa.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética entendida como la dificultad para poder pagar la factura de los suministros básicos de electricidad, agua y gas. Los precios de acceso al consumo de estos suministros que han crecido de forma exponencial se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMj2D18k9M0gUat4CtWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChw 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/dipgrma.es/10.1.94.144/5808-9635-1600</p> 	
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMj2D18k9M0gUat4CtWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChw 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/dipgrma.es/10.1.94.144/5807-2713-4427</p> 	

Asimismo aludirnos a cuestiones de orden penal muy relacionadas con el derecho a Ja, vivienda, cómo son las multas por oponerse a los desahucios o la penalización del delito de usurpación. Son castigos que en ausencia de un derecho efectivo a la vivienda condena aún más a la exclusión social a miles de personas en nuestro país

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el pacto internacional de los Derechos económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11, reconoce "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia Los estados partes tornaran medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho."

En el Marco jurídico nacional, el artículo 47 de la CE se proclama el derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda

En el Marco jurídico andaluz el art 25 del Estatuto de Autonomía recoge el deber de los poderes públicos de realizar la promoción pública de vivienda..., Y establece como principio rector de la políticas públicas, la promoción del acceso a la vivienda protegida para los colectivos más necesitados

Esta es una breve reseña del contexto en el que nos movemos cada día, siendo necesarias iniciativas de compromiso que se deben vertebrar sobre los grandes ejes que •son fundamentales para avanzar en el derecho a la vivienda digna, y es imprescindible que vaya acompañado de acciones administrativas efectivas, presupuestadas y urgentes entre la Excm. Diputación de Granada y Stop Desahucios Granada 15M.

Por ello el Grupo Provincial de izquierda Unida solicita a la Excm. Diputación de Granada y a todos los grupos políticos representados en ésta LA ADOPCIÓN DE LOS SGUIENTES ACCERDOS:

- 1) La Excm. Diputación Provincial de Granada emplaça a:
 - a) A los municipios de la provincia a que con, carácter urgente, los planes de vivienda que tendrían que estar hechos en cada municipio sean una realidad inmediata que recojan realmente el registro de vivienda deshabitada.
 - b) A todos los municipios de la provincia a poner las medidas necesarias para que este censo de vivienda deshabitada se ponga en alquiler asequible para las familias que lo demanden.
 - c) A todas las sucursales bancarias de la provincia de Granada que tengan expuesto el informe del código de buenas prácticas, y cada municipio hagan un censo de

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.104/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  	<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.104/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
--	---

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwaRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiCVW0s0
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwaRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiCVW0s0
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



casos atendidos acogidos a este código. (esto nos daría un buen dato de si se está aplicando y de la situación de las familias en cada municipio).

- d) A las sucursales bancarias de la provincia a que tengan abierta mesa de negociación con Stop Desahucios Granada 15M para resolver con antelación los problemas del pago de hipotecas o alquileres de forma especial con Caja Rural.
- 2) La Diputación Provincial de Granada arbitrará los mecanismos administrativos, técnicos y presupuestarios necesarios para que todas las viviendas que actualmente tiene VISOGSA desocupadas se conviertan en viviendas en régimen de alquiler accesible a las familias vulnerables.
- 3) Que el parque de vivienda pública existente no sea descalificable para que siga teniendo la condición de público.
- 4) La Diputación Provincial articulará para todos los municipios, a través de los servicios sociales, mecanismos para que las personas afectadas reciban de forma personal un documento que acredite su condición de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social para que puedan aportarlo en las negociaciones con las entidades financieras y/o trámites administrativos.
- 5) Que la Diputación Provincial establezca un sistema más flexible de comunicación entre Stop Desahucios 15M y la oficina de intermediación hipotecaria dependiente de la misma a fin de agilizar trámites."

La Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019 dictaminó favorablemente la Moción.

Con fecha 16-12-2019 el Portavoz del Grupo Político Ciudadanos presenta la siguiente Enmienda de adición:

Añadir un punto 6º que diga "Que la Diputación Provincial de Granada inste al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados para que se promueva un cambio legislativo que prohíba la ocupación ilegal de viviendas particulares y públicas y resuelva automática e inmediatamente cuando se produzcan las ocupaciones."

La enmienda no es aceptada por la proponente de la Moción.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=12>

Tras la deliberación el Sr. Presidente somete a votación la Moción propuesta por el Grupo de Izquierda Unida para la Gente, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 2 (IUG, ADELANTE)

Votos en contra: 24 (PSOE -la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática- PP: ausente D. Fernando Pérez Martín, CIUDADANOS, VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente decae la citada Moción.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "PROMOCIONAR LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA DE GRANADA".

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"PROMOCIONAR LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

La artesanía es uno de los grandes tesoros y legados del patrimonio andaluz y granadino. Años de constancia y esfuerzo han logrado que podamos disfrutar de piezas únicas, alejadas de la producción industrial, que poco a poco han ido inundando los escaparates de la gran mayoría de establecimientos comerciales.

Disfrutar de una pieza única y original como las que nuestros artesanos emprendedores y autónomos desarrollan con unas manos forjadas por la tradición es un tesoro.

-La "Tejeduría" tiene un especial desarrollo durante la época árabe, quienes trajeron de Oriente técnicas y material desconocido en Europa. La Granada de la época nazarí contempló el apogeo de la tejeduría, llegando a existir en la época de Boabdil unos 5.000 telares en la ciudad. Tan larga tradición nunca ha sido olvidada, manteniéndose hoy algunos talleres dedicados al trabajo de los tejidos que se conocen como alpujarreño, granadino y de mota. En la actualidad es en la Alpujarra donde mayor profusión hay de telares tradicionales, tanto en Bubián, Pampaneira y Lanjarón.

-La "Luthería" engloba a los artesanos dedicados a la construcción de instrumentos musicales de madera.

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMj2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KlK2m2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.104/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMj2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KlK2m2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.104/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Popular), **acuerda aprobar Moción con la enmienda del Grupo Adelante, adoptando por consiguiente los siguientes ACUERDOS:**

1º.- Que por los servicios técnicos y jurídicos del Área de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial se haga un estudio de viabilidad para poner en marche esta plataforma y se dé cuenta al Pleno de la Corporación en el menor tiempo posible.”

2º.- Realizar exposiciones permanentes en edificios de la Diputación de Granada con piezas características de la Artesanía de la Provincia de Granada, con el fin de promocionar dichos productos.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX “SOBRE LAS CONSECUENCIAS POLÍTICAS DERIVADAS DE LA SENTENCIA nº 490/2019 DE LA AP DE SEVILLA, EL MAYOR CASO DE CORRUPCIÓN POLÍTICA EN LA HISTORIA DE LA RECIENTE DEMOCRACIA ESPAÑOLA”.

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Diputada Provincial Portavoz del Grupo Político VOX, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“Sobre las consecuencias políticas derivadas de la sentencia nº 490/2019 de la Audiencia Provincial de Sevilla, el mayor caso de corrupción política en la historia reciente de la democracia española, el caso ERE.

Esta Moción se presenta de nuevo tras no ser admitida por la vía de urgencia en el Pleno anterior de esta Excm. Diputación Provincial, celebrado en fecha 28 de noviembre del corriente, tras lo cual, La Fiscalía Anticorrupción ha pedido investigar al expresidente andaluz Manuel Chaves y al exvicepresidente Gaspar Zarrías por prevaricación y malversación a raíz de un préstamo de 5,8 millones concedido por la Junta de Andalucía a la empresa cárnica Campocarne en 1999, un año antes del periodo que abarca la reciente sentencia de la pieza política del caso de los ERE (2000-2009), en la que ambos políticos fueron condenados a nueve años de inhabilitación por prevaricación. En esta pieza independiente, surgida de la macrocausa pero que aún no ha sido abierta por el Juzgado, Anticorrupción ha pedido la imputación de cinco empresarios y 10 ex altos cargos de la Junta, entre ellos los tres exconsejeros Antonio Fernández, José Antonio Viera y Francisco Vallejo.

La Fiscalía pide imputar a Chaves y Zarrías por un préstamo de la Junta a una empresa en 1999. Los “ERE” ahondan la herida del PSOE andaluz



La Fiscalía pide imputar a Chaves y Zarrías por un préstamo de la Junta a una empresa en 1999.

La solicitud de la Fiscalía llega en plena resaca de la dura sentencia de la pieza política de los ERE, que condenó a 19 ex altos cargos de la Junta andaluza y censuró su política de empleo durante 23 años de Gobiernos de Chaves y su sucesor, José Antonio Griñán, recordar sólo que hay más de 180 piezas separadas aún pendientes de judicializar.

ANTECEDENTES

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla hizo público en fecha 19 de noviembre del corriente, la sentencia conocida como "pieza política" de la causa judicial sobre los Expedientes de Regulación de Empleo (ERES) por la que se condena al expresidente de la Junta de Andalucía **José Antonio Griñán** a seis años de cárcel y 15 años de inhabilitación por prevaricación en concurso con malversación de caudales públicos, mientras que a su antecesor en el cargo, **Manuel Chaves**, ha sido condenado a nueve años de inhabilitación por prevaricación, junto a ellos han sido condenados **Gaspar Zarrías**, Exconsejero de Presidencia (1996-2009), que ha sido condenado a nueve años de inhabilitación por prevaricación, **Magdalena Álvarez**, Exconsejera de Economía y Hacienda (1994-2004). Condenada a nueve años de inhabilitación por prevaricación, a **José Antonio Viera**, Exconsejero de Empleo (2000-2004). Condenado a siete años de cárcel y 18 de inhabilitación por prevaricación y malversación, a **Antonio Fernández**, Exdirector de Empleo (2004-2010). Condenado a siete años, 11 meses y un día de prisión, e inhabilitación absoluta por 19 años, seis meses y un día por malversación y prevaricación, a **Francisco Vallejo**, Exconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa (2004-2009). Condenado por siete años siete años y un día de prisión e inhabilitación absoluta por 18 años y un día, a **Carmen Martínez Aguayo**, Exconsejera de Hacienda y Administraciones Públicas (2009-2013), que ha sido condenada a seis años y dos días de prisión y 15 años de inhabilitación por malversación y prevaricación, a **Francisco Javier Guerrero**, Ex director general de Trabajo (1999-2008), condenado a siete años, once meses y un día de prisión y 19 años y medio de inhabilitación por prevaricación y malversación, a **Juan Márquez**, Ex director general de Trabajo (2008-2010), condenado a siete años y un día de prisión y 18 años de inhabilitación por prevaricación y malversación, a **José Salgueiro**, Exconsejero de Hacienda (2004) y exviceconsejero de Hacienda (1990-2004), condenado a nueve años de inhabilitación por prevaricación, a **Agustín Barberá**, Ex viceconsejero de Empleo (2004-2010). Condenado a siete años y un día de prisión y 18 años y un día de inhabilitación por prevaricación y malversación, a **Jesús María Rodríguez**, Exviceconsejero de Innovación (2005-2010) y exvicepresidente de la agencia IFA-IDEA (2005-2008), condenado a seis años y dos días de prisión y 15 años y dos días de inhabilitación por prevaricación y malversación, a **Miguel Ángel Serrano**, Exdirector de la agencia IFA-IDEA (2004-2008), condenado a seis años,

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw 1Xid884dIq== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/dipgrma/v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw 1Xid884dIq== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/dipgrma/v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  

2011) hasta el inicio de la Vista Oral en fecha de 13 de diciembre de 2017, y resulta ser la primera de las decenas de piezas en las que se divide el caso de los ERE, y que quedó visto para sentencia justo un año después, por ello, desde diciembre del año pasado se ha esperado pacientemente el alumbramiento de la misma que si bien no es firme, es susceptible del Recurso de casación, arroja la cifra redonda de 680 millones de euros, cantidad que escapó del control y fiscalización de ayudas y/o subvenciones para empresas que tramitaban expedientes de regulación de empleo.

Los 679.432.179,09 euros que los anteriores gobiernos andaluces socialistas malversaron durante una década, como ha establecido la sentencia de la Audiencia de Sevilla sobre el caso ERE, no sólo se destinaron a trabajadores de empresas en crisis que se jubilaron, sino que también acabaron en manos de numerosos allegados al PSOE y en paraísos fiscales.

Lo cierto según se establece por la Sección Primera de la Audiencia en la antes mencionada sentencia, los condenados entre ellos, los expresidentes de la Junta de Andalucía, Chaves y Griñán implantaron un sistema ilegal para disponer y otorgar a discreción, cientos de millones de euros saltándose todos los controles legales, puede políticamente argumentarse que se pretendía lograr paliar la conflictividad laboral que en aquella época, a partir del año 2000, amenazaba la hegemonía del PSOE en uno de sus feudos principales: Andalucía, y sobre todo en Sevilla.

Periódicos de ámbito nacional e internacional recogen el caso de corrupción institucional más abultado de nuestra reciente historia democrática, que se produce de manera directa en territorio andaluz, y que durante el tiempo que se produjo, las ministras del Gobierno de Sánchez en funciones " Carmen Calvo y María Jesús Montero "fueron consejeras en el PSOE de los ERES, y colaboraron estrechamente con los hoy condenados.

Parece que además ese "gordo de millones" terminó beneficiando a empresas muy cercanas a la cúpula del PSOE andaluz.

Así por ejemplo lo recoge el periódico el Mundo en fecha 22 de noviembre:

"Ángel Rodríguez de la Borbolla, ex alcalde socialista del municipio sevillano de Cazalla de la Sierra y hermano del ex presidente de la Junta José Rodríguez de la Borbolla, recibió ayudas irregulares de los ERE por importe de 8,4 millones de euros. El juez lo acaba de procesar por malversación en una de las más de un centenar de piezas desgajadas de la macrocausa de corrupción que todavía siguen en instrucción.

No es el único empresario afín que percibió estas ayudas. En los años 2004 y 2006, durante la etapa de Chaves como presidente de la Junta, Fundiciones Caetano SA recibió 3,6 millones del fondo de reptiles para dos procesos de despido. Se trata de una sociedad de la

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEI-5808-9635-1600 sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuGI09M2AuLJLNxRatChwW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/audfirma/v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuGI09M2AuLJLNxRatChwW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/audfirma/v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  

En la Sentencia 490/ 2019 de la AP de Sevilla en el Capítulo de Antecedentes se establecen las partes en el Proceso contradictorio penal de referencia y en ella, no aparece la Junta de Andalucía como acusación, y dado que lo fue hasta 2.016, parece claro argumentar que se retiró del mismo, es más en octubre del 2016, la Junta de Andalucía que ejercía la acusación particular, solicitó el archivo de la pieza denominada " procedimiento específico" de los ERES, por la que han sido condenados los expresidentes, Manuel Chaves y José Antonio Griñán.

A pesar del escrito de la Fiscalía Anticorrupción e incluso del dictamen del Supremo sobre los expresidentes, la Junta de Andalucía que entonces presidía la Sra. Díaz, dictaminó a través de los letrados de la Junta que ni había trama criminal ni existía prueba alguna por la que los expresidentes, Griñán y Chaves y el resto de inculcados tuviesen conocimiento de "la ilicitud penal, ni siquiera administrativa, en la concesión de ayudas y subvenciones".

Ahora lo realmente notable es que tras retirarse de la acusación, lo único que conservó fue la reserva de la acción civil para después del juicio penal si lo hubiere, y para el caso de que los ex altos cargos resultasen condenados. Recordar que esa renuncia a ejercer la acusación de la que era la principal perjudicada, justamente la Junta de Andalucía, tuvo como consecuencia que se archivaran todas las piezas de responsabilidad civil en las que se reclamaba a los acusados. Por este motivo debe ser la Junta de Andalucía la que de manera inexcusable ponga en marcha el procedimiento legal, la acción civil, para reclamar el monto irregular que fue objeto de subvención y/o ayudas sin control legal alguno en la persona de sus responsables.

La inclusión de esta propuesta por la vía de urgencia está justificada por haber sido conocida el pasado día 19 la sentencia del caso de los expedientes de regulación de empleo fraudulento, por lo que no ha podido ser presentada por la vía ordinaria para su debate en el Pleno del mes de noviembre, siendo además necesaria la lectura detenida y sosegada de una sentencia que se extiende a 1.821 folios.

Por otro lado, queremos dejar patente y resaltar la trascendencia que dicha sentencia ha tenido para el conjunto de los andaluces, que se han visto perjudicados por los efectos perversos de la corrupción política instalada en la Junta de Andalucía, que perjudicando al conjunto de los andaluces no pretendía sino beneficiar al PSOE andaluz y familias allegadas al mismo, destinando una cantidad cercana a 680 millones de euros de los desempleados andaluces a las peores prácticas sociales y las más execrables corruptelas.

Por todo ello, se propone a todos los Grupos provinciales representados en la Excm. Diputación de Granada los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Que la Excm. Diputación de Granada formule la más enérgica reprobación y repulsa por los delitos objeto de la condena judicial a altos cargos del

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmiAMj2D18k9M0gUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLjLNxRatCHwsiGVW0s0 1Xid884dIq== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/dipgrva.es</p> 	
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmiAMj2D18k9M0gUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLjLNxRatCHw 1Xid884dIq== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/dipgrva.es</p> 	

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRarChWesiGVW0s0
1Xid884dIq==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRarChWesiGVW0s0
1Xid884dIq==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



Partido Socialista Obrero Español en el ejercicio de sus cargos en la Junta de Andalucía, manifestando además su compromiso unánime en la lucha contra la corrupción sobre todo la institucional.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que inicie de inmediato la acción civil en defensa del daño causado a los ciudadanos andaluces, y reclame el monto irregular que fue objeto de subvención y/o ayudas sin control legal alguno en la persona de sus responsables, según se referencia en la Sentencia 490/2019 de la AP de Sevilla.

TERCERO: Que de manera permanente se publicite la presente Moción en un banner de la página web de Dipgra."

La Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 16-12-2019 dictaminó desfavorablemente la Moción.

Con fecha 17-12-2019 la Diputada Portavoz del Grupo Adelante presenta la siguiente enmienda:

"Añadir los siguientes puntos:

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a:

- 4.1.- Creación de una oficina anticorrupción independiente.
- 4.2.- Ley de Cuentas Claras y Abiertas para que los andaluces y andaluzas sepamos exactamente qué se hace con su dinero.
- 4.3.- Desarrollo completo de la Ley de Transparencia en los primeros meses de la legislatura.
- 4.4.- Publicación obligatoria de la agencia institucional de altos cargos y ley andaluza de lobbies. Así se regulará su capacidad de influencia sobre la elaboración de normas autonómicas. No queremos, por ejemplo, leyes que beneficien a las eléctricas en vez de a los consumidores/as. Ya tenemos antecedentes de un gobierno que vota NO a la ley de titulaciones que hubiera supuesto para miles de desahucios en Andalucía.
- 4.5.- Creación de los portales de transparencia de las grandes empresas públicas como el SAS o la RTVA."

La enmienda no es aceptada por la Diputada proponente de la Moción.

.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=14>

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRarChwesiGVW0s0
1Xid884dIq==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.91.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRarChwesiGVW0s0
1Xid884dIq==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.91.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 8 (PP: *ausente D. Fernando Pérez Martín, VOX*)

Votos en contra: 16 (PSOE - *la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática*- IUG, ADELANTE)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por tanto decae la Moción.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE PARADAS DEL AVE EN LOJA".

D. José Antonio Robles Rodríguez, en su calidad de Portavoz del Grupo Popular de esta Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE PARADAS DEL AVE EN LOJA

"Loja es una ciudad que se encuentra situada en el corazón de Andalucía, una ciudad que comunica dos grandes provincias muy importantes de esta comunidad como son Málaga y Granada, actualmente dos de las provincias con más turismo de Andalucía. Es por ello, por lo que después de 4 años sin servicio ferroviario, ha provocado grandes afecciones al municipio de Loja.

Así mismo y para apostar por las políticas que animen el asentamiento y avance de las ciudades medias de nuestro ámbito, que actualmente están siendo severamente castigadas por la despoblación, viendo en esta oportunidad una importante palanca para invertir los datos que abocan a nuestras ciudades hacia la despoblación. Esta despoblación que se vio anteriormente incrementada en los años 50 y 60 creo grandes vínculos con Cataluña desde donde existen importantes hermanamientos y contactos sobre todo entre familiares en épocas de vacaciones donde somos receptores de todos aquellos vecinos que por uno u otro motivo nos dejaron y que aprovechan cualquier momento para no perder sus

raíces con su municipio. Por ello la parada de Barcelona sería de suma importancia para los vecinos de Loja.

El Ayuntamiento de Loja, como así ha manifestado en su pleno, está en total disconformidad con las paradas y precios que han sido establecidos para este municipio, es por lo que se presenta a votación los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Requerir a RENFE que los cuatro AVES previstos paren en Loja, los tres de Madrid y el de Barcelona. La previsión es que solo pare uno por dirección y la conexión Loja Granada sería a las 22:33 horas.
- 2.- Requerir que la promoción inicial compense el tiempo de aislamiento. Esta reivindicación es conjunta con Granada. Por tanto, debe ser de 4 años, 2 meses y 19 días que ha sido el tiempo que hemos estado desconectados.
- 3.- Que el billete entre Loja y Granada y viceversa, durante ese período sea de 6 euros. No tiene sentido que el billete entre Granada y Loja cueste 25 euros durante la promoción actual y que entre Granada y Antequera cueste 11,50 euros y entre Granada y Puente Genil 15 euros. Igualmente, entre Granada y Madrid 35 euros y entre Granada y Barcelona 45 euros. Es decir, se hacen promociones en todos sitios menos en Loja.
- 4.- Que la estación de Loja esté atendida por personal y no sólo por dos máquinas expendedoras de billetes.
- 5.- Dar traslado de los acuerdos a RENFE, Ministerio de Fomento, Ayuntamiento de Loja."

En el expediente constan los siguientes documentos:

- **Dictamen** favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 16 de diciembre de 2019.
- **Autoenmienda del Grupo Popular**, presentada con fecha 16/12/2019: *Modificación de los puntos 1 y 3 en los siguientes términos:*

"1.- *Requerir a RENFE que todos los AVES previstos paren en Loja, ya que actualmente solo para uno en horario de mañana dirección Madrid y otro dirección Granada en hora de tarde-noche, sin tener parada actualmente el de Barcelona.*

2.- *Que según informa en el escrito de Renfe con fecha de 27 de noviembre, se pondrán en marcha, en diferentes etapas, el servicio Avant por lo cual solicita que todos estos servicios tengan parada en Loja, para así dar un servicio a este municipios y a todo el territorio del Poniente Granadino."*

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChw 1Xid884dIg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/firma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChw 1Xid884dIg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/firma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  

- **Enmienda presentada por el Grupo Adelante** con fecha 16-12-2019. MODIFICAR los puntos de acuerdo de dicha Moción, quedando en los siguientes términos:

1. *Requerir a RENFE que todos los AVES previstos paren en Loja, ya que actualmente solo para uno en el horario de mañana dirección Madrid y otro dirección Granada en hora de tarde-noche, sin tener parada actualmente el de Barcelona.*

2. *Que según se informa en el escrito de Renfe con fecha de 27 de noviembre, se pondrán en marcha, en diferentes etapas el servicio Avants por lo cual solicita que todos estos servicios tengan parada en Loja, para así dar un servicio a este municipio y a todo el territorio del Poniente Granadino. Exigiendo que su comienzo empiece inmediatamente , porque la fecha que se dio fue en el mes de septiembre de 2019.*

3. *Que el billete entre Loja y Granada y viceversa, durante ese período sea de 6 euros. No nene sentido que el billete entre Granada y Loja cueste 25 euros durante la promoción actual y que entre Granada y Antequera cueste 11,50 euros y entre Granada y Puente Genil 15 euros. Igualmente, entre Granada y Madrid 35 euros y entre Granada y Barcelona 45 euros. Es decir, se hacen promociones en todos sitios menos en Loja.*

4. *Que la estación de Loja esté atendida por personal y no solo por dos máquinas expendedoras de billetes.*

5. *Exigir que las OSP (Obligaciones del servicio público ferroviario) modificadas por el Consejo de Ministros de 30 de agosto de 2019 que afectan a la finca Granada-Sevilla y de Granada-Algeciras se revierta a la situación existente hasta 29 de agosto de 2019, en la cual se cubría el trayecto entero hasta Sevilla y hasta Algeciras . La puesta en servicio de los AVANTs no puede ser a costa de los regionales y de los pueblos medios de Andalucía.*

6. *Requerir que los próximos Presupuestos Generales del Estado tengan una partida suficiente para comenzar la modernización, mejora y electrificación de la línea Almería- Granada para que pueda servir para el Corredor Mediterráneo , que también debe pasar por Loja*

7. *Dar traslado de los acuerdos a RENFE, Ministerio de Fomento y Ayuntamiento de Loja.*

- **Enmienda de adición presentada por Grupo de Izquierda Unida** de fecha 17-12-2019. AÑADIR al punto primero del acuerdo:

Requerir a RENFE que todos los AVES previstos paren en Loja, ya que actualmente solo para uno en horario de mañana dirección Madrid y otro dirección Granada en hora de tarde-noche,

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChw 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.91.solidfirma.es</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChw 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.91.solidfirma.es</p>  

sin tener parada actualmente el de Barcelona y requerir que se incluya la parada obligatoria en Loja de los próximos trenes AVANT previstos.

.....

El Diputado del Grupo Popular D. Joaquín Ordóñez Gámez acepta los puntos 5 y 6 de la enmienda presentada por el Grupo Adelante. En cuanto a la enmienda del Grupo de Izquierda Unida no la acepta.

.....////.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=15>

Tras la deliberación el Sr. Presidente propone al Grupo Popular que deje sobre la mesa la Moción para que en el mes de enero se intente consensuar y llegar a una declaración institucional de todos los grupos políticos de la Diputación donde se plasme la posición de la provincia de Granada.

El Sr. Ordóñez Gámez no retira la Moción.

El Sr. Presidente hace constar que el Presidente de la Diputación va a luchar por el AVE en Loja, como siempre lo ha hecho y seguirá haciendo y anuncia que en ese caso su Grupo Político planteará en el mes de enero una nueva propuesta que llevará a Pleno.

Finalmente somete a votación la Moción, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP *-ausentes D. Fernando Pérez Martín y D^a Inmaculada Hernández Rodríguez*; CIUDADANOS, IUG, VOX, ADELANTE)

Votos en contra: 14 (PSOE - *la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática-*)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Popular.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "EFECTOS NEGATIVOS PARA LA PROVINCIA DE GRANADA DEL PACTO DE INVESTIDURA DEL PSOE CON LOS INDEPENDENTISTAS".



Don José Antonio Robles Rodríguez, en su calidad de Portavoz del Grupo Popular de esta Diputación Provincial, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**EFFECTOS NEGATIVOS PARA LA PROVINCIA DE GRANADA DEL PACTO DE
INVESTIDURA DEL PSOE CON LOS INDEPENDENTISTAS.**

“El PSOE de Pedro Sánchez ha iniciado una negociación con los independentistas de Esquerra Republicana de Cataluña para conseguir que no le bloqueen un posible gobierno que se está gestando entre el PSOE y PODEMOS y que ha sido decidido por el Secretario General de los socialistas sin ni siquiera haber escuchado al presidente del principal partido de la oposición. Antes de hablar con el Partido Popular, Sánchez ya buscó con las bases del PSOE ratificar el posible acuerdo con PODEMOS e iniciar los contactos con los independentistas para ser investido presidente. Claramente Pedro Sánchez y el PSOE han decidido poner a España en las manos de los que quieren destruirla.

Y aunque se ha trasladado a la opinión pública que se están manteniendo estas reuniones, desde el PSOE no se ha facilitado información de cuáles son las exigencias de los Independentistas y como pueden afectar a la estabilidad de España, Andalucía y a la provincia de Granada.

Además del reconocimiento de Esquerra Republicana de Cataluña de que ha puesto encima de la mesa para negociar la situación de los presos independentistas condenados por sedición y malversación, el PSOE parece dispuesto a aceptar el reconocimiento de Cataluña como nación dentro de un Estado plurinacional, la reforma del Estatuto de Cataluña para dar alas al independentismo y acuerdos de financiación asimétricos que favorecerían a Cataluña en detrimento de Andalucía.

Cada vez que el PSOE ha negociado con los independentistas la factura la hemos pagados los andaluces con un recorte en la financiación autonómica, una disminución de las inversiones, la ruptura de la solidaridad entre territorios de España y el agravamiento de las diferencias entre regiones. Y esto es inadmisibles para los Andaluces y los granadinos.

La unidad de España, la solidaridad entre territorios y la equidad de las inversiones y la financiación están por encima de partidos políticos e ideologías. Los ciudadanos de la provincia de Granada no podemos permitir que se juegue con nuestra ciudad y la Diputación Provincial de Granada debe velar por los intereses de todos.

Sobre la base de todo lo anterior el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Granada, presenta a votación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KlK2m2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxrarChwesiCVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/MI-MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KlK2m2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxrarChwesiCVW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/MI-MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  

1. Instar al Presidente de España en funciones, Pedro Sánchez a no negociar un acuerdo de investidura con los independentistas de Cataluña que ponga en peligro la unidad de España, la desigual financiación de las comunidades autónomas en detrimento de Andalucía, una disminución de las inversiones para la provincia de Granada y el agravamiento de las diferencias entre territorios de España.
2. Instar al Presidente de España en funciones, Pedro Sánchez, a hacer públicas las exigencias de los independentistas para que todos los ciudadanos podamos conocer con transparencia que es lo que se está poniendo en juego con este acuerdo que pretende buscar el PSOE.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 16 de diciembre de 2019.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=16>

Debatida ampliamente la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 8 (PP ausentes D. Fernando Pérez Martín, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez y D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz; CIUDADANOS, VOX)

Votos en contra: 13 (PSOE - la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática-; ausente José D. Enrique Medina Ramírez-, IUG, ADELANTE)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Popular.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE RELATIVA AL "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA LAGUNA DE EL PADUL".

D^a Alejandra Durán Parra, Diputada Provincial y Portavoz del Grupo Adelante, presenta la siguiente MOCIÓN relativa al mantenimiento y conservación de la Laguna de El

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dIq==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dIq==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Padul.

"La laguna o turbera de El Padul está localizada en el municipio de El Padul siendo considerada como el principal Humedal natural de la provincia y la mayor extensión de carrizal de Andalucía tras Doñana.

Está constituida por una serie de áreas pantanosas situadas principalmente en áreas deprimidas en torno a las dos explotaciones de turba existentes, que son un reducto de un antiguo sistema lagunar más extenso.

El Humedal de Padul pertenece al Parque Natural de Sierra Nevada, es la única laguna de la provincia incluida en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, recogida en el convenio Ramsar y, además, está reconocida como ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves)

La laguna de Padul, siendo el humedal más importante de la provincia, con la máxima protección medioambiental posible en la legislación, sigue sufriendo la presencia de basura y la entrada de aguas contaminadas, como evidencia la espuma que se observa en sus aguas.

Lamentablemente cada vez hay menos diversidad, menos cantidad de aves y de plantas.

El agua tiende a estancarse por los vertidos de la depuradora, provocando que la calidad del agua empeore haciendo imposible la vida en ella.

Otro de los causantes de que vaya disminuyendo la fauna es la aparición de especies invasivas como la Carpa haciendo que desaparezcan las especies autóctonas como El Cacho, que era el pez que favorecía la fauna y flora del entorno.

La situación no es nueva. Colectivos ecologistas y aficionados al avistamiento de aves llevan años denunciando el mal estado del humedal. Tras una inspección del Seprona de la Guardia Civil, la Fiscalía reconoció "la presencia de detergentes que propician la formación de espuma así como excesos que superan los límites establecidos en los niveles indicadores de la calidad del agua".

Asimismo, la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta -hoy integrada en la de Agricultura- remitió un informe a la Fiscalía en la que admite que "ocasionalmente se han presentado problemas derivados de aportaciones de residuos, tras lluvias torrenciales a través de una rambla externa que desemboca en el humedal"

ACUERDOS:

1- Instar al Consejo de Gobierno de la junta a iniciar los trámites para declarar las actuaciones sobre la depuradora y las aguas procedentes de ellas de interés público para que se tomen

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600</p> <p>sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRarChwesiCVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p> 	
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p> <p>sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRarChwesiCVW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p> 	

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRutuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.solidfirma.es/



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRutuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.solidfirma.es/



las medidas con la máxima celeridad y compromiso a fin de preservar y proteger un espacio único como lo es el humedal de Padul.

2- Realizar una Campaña de concienciación para que los ciudadanos no tiren a los desagües elementos como toallitas, bastoncillos, etc... Todos estos elementos hacen que haya un peor funcionamiento de las Depuradoras Provinciales.

3- Instar a la Junta de Andalucía a que realice un Plan de Gestión del Humedal de Padul en el que se incluya:

- Un equipamiento de uso público
- Observatorios de aves.
- Personal para el mantenimiento y limpieza de La Laguna.

4- Puesta en marcha inmediata del Aula de la Naturaleza para seguir dando a conocer a los escolares de la provincia nuestro entorno."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 16 de diciembre de 2019.

Igualmente consta la siguiente **enmienda presentada por el Grupo Popular:**

"Modificar los siguientes puntos de acuerdo, que quedarían de la siguiente forma:

2.- *Realizar una Campaña de concienciación para que los ciudadanos no viertan elementos como toallitas, bastoncillos, etc... en desagües y otros similares que permita el buen funcionamiento de las Depuradoras Provinciales.*

3.- *Instar a la Junta de Andalucía a que, en colaboración con el Ayuntamiento de El Padul y la Diputación Provincial, se realice un Plan de Gestión del Humedal de El Padul en el que se incluya:*

- *Un equipamiento de uso público*
- *Observatorios de aves.*
- *Personal para el mantenimiento y limpieza de La Laguna.*

4.- *Puesta en marcha inmediata del Aula de la Naturaleza para seguir dando a conocer a toda la ciudadanía de nuestro entorno."*

La citada enmienda es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la Moción.

...////.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=17>

Tras la deliberación, el PLENO, por unanimidad de los veintidós miembros presentes en el momento de la votación -la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática- acuerda aprobar la Moción, adoptando los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar al Consejo de Gobierno de la junta a iniciar los trámites para declarar las actuaciones sobre la depuradora y las aguas procedentes de ellas de interés público para que se tomen las medidas con la máxima celeridad y compromiso a fin de preservar y proteger un espacio único como lo es el humedal de Padul.
- 2.- Realizar una Campaña de concienciación para que los ciudadanos no viertan elementos como toallitas, bastoncillos, etc... en desagües y otros similares que permita el buen funcionamiento de las Depuradoras Provinciales.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en colaboración con el Ayuntamiento de El Padul y la Diputación Provincial, se realice un Plan de Gestión del Humedal de El Padul en el que se incluya:
 - Un equipamiento de uso público
 - Observatorios de aves.
 - Personal para el mantenimiento y limpieza de La Laguna.
- 4.- Puesta en marcha inmediata del Aula de la Naturaleza para seguir dando a conocer a toda la ciudadanía de nuestro entorno.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE: "APOYO A LOS/AS AFECTADOS/AS POR LOS EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE LA AGENCIA IDEA".

D^a Alejandra Durán Parra, Diputada Provincial y Portavoz del Grupo Adelante, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEI-5808-9635-1600</p> <p>sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KlK2m2NsLDEeHwRuRutuG09M2AulJLNxrarChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p> <p>sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KlK2m2NsLDEeHwRuRutuG09M2AulJLNxrarChw 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  

APOYO A LOS Y LAS AFECTADAS POR LOS EXPEDIENTES DE REINTEGRO
DE LA AGENCIA IDEA

“Entre los años 2007 y 2013 la Junta de Andalucía a través de la Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía (IDEA) creó el Llamado “Ticket Autónomo” así como un sin fin de ayudas para el colectivo de autónomos y el emprendimiento desde distintas consejerías y cámaras de comercio, asociaciones de empresas, ayuntamientos, pero todas tenían en común que sus fondos se gestionaban desde la Agencia IDEA. Unas ayudas, que con fondos europeos en un 80%, se ofrecieron al colectivo de autónomos de la comunidad autónoma.

Estas ayudas que partían de la Consejería de Empleo, oscilaban entre los 6.000 y los 9.000 euros e iban destinadas a emprender, consolidar y apoyar el crecimiento de la actividad económica que

ya venían desarrollando, mediante la adquisición de maquinaria o adaptación a las nuevas tecnologías, entre otras mejoras e inversiones o emprender en nuevas actividades económicas debido a la crisis mundial que azotaba el país y en especial Andalucía por lo que se calificaron como “medidas urgentes”.

Sin embargo, y poniendo de ejemplo una de estas ayudas, tras más de tres años otorgadas las subvenciones del “Ticket Autónomo” y realizadas las inversiones en los distintos negocios, la Junta de Andalucía comienza, en muchos casos, a solicitar a las personas beneficiarias la documentación que ya habían aportado cuando optaron por dichas subvenciones. Así se inician los diversos procesos de reintegros que han acabado con 2.573 expedientes de devolución de las 5.263 ayudas que se aprobaron y que recibieron un pago anticipado de entre el 100% y el 75% por el Ticket Autónomo. 2.573 resoluciones de devolución de las ayudas, más los intereses de demora desde el ingreso efectivo de las ayudas, de las que 1.392 autónomos y autónomas ya han efectuado el pago y por las que 1.181 aún se encuentran en proceso de reclamación de la deuda.

Entre estos 1.181 expedientes, nos encontramos con una mayoría de mujeres, a las que, por ejemplo, se les ha pedido la misma documentación en varias ocasiones, documentación como la vida laboral que ya aportaron entre los años 2009 y 2010, cuando se les concedió la subvención, y que a la Junta de Andalucía le ha servido como “incumplimiento” para en algunos casos solicitar la devolución de la subvención.

La respuesta del Consejero siempre fue la misma, “que no se ha presentado la documentación justificativa, que hay incumplimientos parciales, si bien no se perciben indicios de irregularidad ni mala fe, hay incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, estamos actuando con rigor y respeto a los procedimientos administrativos...”

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.91/validador/validador.php?codigo_firma=K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600</p>  	<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.91/validador/validador.php?codigo_firma=M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
--	---

administrativa que no ponga en riesgo la viabilidad de los proyectos de estos autónomos y autónomas.”

La Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios dictaminó favorablemente la Moción.

Con fecha 19 de diciembre de 2019 la Diputada del Grupo Adelante presenta la siguiente autoenmienda:

Sustituir el encabezado de los acuerdos por:

“La Diputación de Granada insta al consejo de Gobierno de España así como al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía tal y como se aprobó por la comisión económica, conocimiento, empresas y universidad en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, y a todas las Administraciones Públicas competentes a:....”

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=18>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, EL PLENO, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes en el momento de la votación - *la Diputada D^a Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática-* acuerda aprobar la Moción, adoptando los siguientes ACUERDOS:

La Diputación de Granada insta al consejo de Gobierno de España así como al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía tal y como se aprobó por la comisión económica, conocimiento, empresas y universidad en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, y a todas las Administraciones Públicas competentes a:

1. Mostrar nuestro apoyo a los autónomos y autónomas afectadas por los expedientes de reintegro de las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, a través de la Agencia IDEA entre los años 2007 y 2013.

2. Instar a la Junta de Andalucía a revisar la actuación de la Agencia IDEA tanto en la gestión del “Ticket Autónomo” Como del resto de autónomos afectados por diferentes convocatorias y bases pero con las mismos fines y procedimientos, con especial atención a la tramitación de la documentación de los distintos expedientes de concesión de ayudas.

3. Instar a la Junta de Andalucía a estudiar las medidas legales necesarias y la

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dIq==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dIq==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

viabilidad de paralizar los expedientes de reintegro, hasta encontrar una solución administrativa que no ponga en riesgo la viabilidad de los proyectos de estos autónomos y autónomas.

16º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES (4545-5002)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 4545 a la número 5002, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

17º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias o Resoluciones Judiciales:

SENTENCIA Nº 339/19 dictada el día 13 de noviembre de 2019 por el Juzgado de lo Social nº Cinco de Granada, recaída en el procedimiento social nº 261/18, interpuesto por D^a. I.M.B.R., en reclamación de que se le reconozca que su relación laboral con la Diputación es indefinida. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 2550/19 dictada el día 14 de noviembre de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, recaída en el recurso de apelación nº 1571/18, iniciado por la parte actora contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Granada de fecha 29 de junio de 2018, recaída en el procedimiento abreviado nº 435/17, seguido a instancia de D. D.C.C. contra la Diputación de Granada en reclamación de cantidad de 20.621,35 € más intereses de demora e indemnización por costes de cobro, en concepto de impago de factura por la contratación de servicios derivados del Proyecto Magrec. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 357/19 dictada el día 21 de noviembre de 2019 por el Juzgado de lo Social nº Cinco de Granada, recaída en el procedimiento social nº 276/18 iniciado por D^a. R.M.M.R. en reclamación de que se le reconozca que su relación laboral con la Diputación es indefinida. SENTENCIA DESFAVORABLE.

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmiAMj2D18k9M0gUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dIq==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmiAMj2D18k9M0gUat4CtWejBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChw
1Xid884dIq==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

SENTENCIA Nº 2625/19 dictada el día 26 noviembre de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, recaída en el recurso 851/15, interpuesto por Dª M.T.A.L.C., alegando ocupación por vía de hecho de 349,45 m2 que afirman ser de su propiedad. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 303/19 dictada el día 30 de octubre de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Granada, recaída en el procedimiento abreviado nº 104/19, interpuesto por D. F.J.C.V., reclamando indemnización por daños sufridos por su vehículo al impactar con un bache de importantes dimensiones en la carretera GR-4402 de Huétor Tájar a Montefrío. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

18º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as que a continuación se relacionan:

PARA SU CONTESTACIÓN ESCRITA:

- a) **Pregunta de Dª Alejandra Durán Parra, Diputada del Grupo Adelante, sobre qué intervenciones se tienen previstas en la carretera GR4402 que une la localidad de Huétor Tájar con Loja y teniendo constancia de la intensidad del tráfico a su paso por la Fábrica y el mal estado tanto en la señalización como en otras medidas de reducción de velocidad, qué medidas se tienen previstas para solucionar esta problemática.**

El Jefe de Sección de Conservación y Explotación de carreteras, informa:

1. La carretera provincial GR-4402, de Huetor Tájar a Montefrío, atraviesa el núcleo urbano de La Fábrica, pedanía de Loja, en una longitud de 780 metros.

2. Dado que esta población tiene una configuración urbana lineal con varias calles paralelas que intersectan con la carretera de forma perpendicular en la margen izquierda en sentido Montefrío, mientras que en la margen derecha hay numerosas viviendas con acceso directo a la travesía, se hace necesario limitar la velocidad de los usuarios en este tramo de forma que los movimientos de los vehículos en todas las maniobras se realicen en condiciones de seguridad suficientes.

Para ello, la velocidad en la travesía se encuentra limitada en ambos sentidos a 30 km/h, existiendo además señales verticales tipo P-17, de estrechamiento de vía, P-21 y P-50 de advertencia de peligros diversos y de presencia de escolares en la zona.

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Código de firma: MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

3. La IMD de la vía en este tramo es de 386 veh/día según datos obtenidos en Mayo de 2018.

4. No consta en el archivo del servicio de carreteras de la diputación de Granada que esta travesía tenga mayor siniestralidad que otros puntos de la misma carretera.

b) Pregunta de D. Joaquín Ordóñez Gámez, Diputado del Grupo Popular, sobre cuál es la fecha de renovación del contrato del servicio de seguridad. Informe jurídico sobre la renovación acompañado de las certificaciones de estar al corriente, a fecha de renovación, de la Seguridad Social y Hacienda

El Portavoz del Gobierno, D. Pedro Fernández Peñalver, emite el siguiente informe:

La fecha de renovación del contrato de seguridad no puede establecerse con exactitud a día de hoy, porque está supeditada al plazo legal de recurso especial.

Respecto al "informe jurídico sobre la renovación", la renovación se produce en virtud de la nueva adjudicación acordada por la Diputación, de cuya Resolución de Presidente se da cuenta al Pleno precisamente en esta misma sesión, y en su texto se incluyen todos los fundamentos (jurídicos y técnicos).

c) Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular, sobre el estado de tramitación de los expedientes de IFS 2018 donde se detalle: estado de las justificaciones de las mismas, situaciones en las que se encuentre el expediente de reintegro con copia de los mismos y cantidades abonadas en cada caso a los ayuntamientos.

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José M.^a Villegas Jiménez, emite el siguiente informe:

1º. Los siguientes Ayuntamientos han justificado correctamente la total ejecución de las actuaciones subvencionadas y, en consecuencia, se han dictado las correspondientes Resoluciones de abono del 25% restante del importe de las subvenciones concedidas de acuerdo con las Bases Reguladoras (el primer 75% les fue abonado con anterioridad tras la justificación de la adjudicación de los contratos correspondientes).

2º. Los siguientes Ayuntamientos han justificado correctamente la total ejecución de las actuaciones subvencionadas aunque están pendientes de dictarse las correspondientes Resoluciones de abono del 25% restante del importe de las subvenciones concedidas.

3º. Los siguientes Ayuntamientos han presentado recientemente la documentación para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas y dicha documentación está pendiente de evaluación o de subsanación para abonarles el 25% restante del importe de las subvenciones concedidas.

4º. Los siguientes Ayuntamientos no han presentado aún la documentación para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas terminando el plazo para ello el 31 de diciembre de 2019. A todos ellos les fue abonado el 75% tras la justificación de la adjudicación de los contratos correspondientes (salvo la actuación del Ayuntamiento de Ogíjares que se indica por encontrarse en mora en SICAL a día 17 de diciembre de 2019). 5º. No se ha iniciado ningún expediente de reintegro al no haber finalizado el plazo de justificación que, como se ha indicado, finaliza el 31 de diciembre de 2019.



Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmiAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmiAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



- d) **Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada del Grupo Popular, sobre cuál es la situación en la que se encuentran los centros sociales que dependen de la Diputación de Granada. Informe de la capacidad de los centros, ocupación de los mismos, relación de trabajadores por áreas; informe del servicio de nutrición y dietética en el que se indique valoración nutricional de los distintos menús que se sirven a los usuarios.**

La Diputada Delegada de Bienestar Social, D^a Olvido de la Rosa Baena, emite el siguiente informe:

1. Informe de la Directora de la Residencia Rodríguez Penalva en Huéscar, indicando capacidad del centro (99 plazas acreditadas por la Junta de Andalucía) y ocupación a fecha de hoy.
2. Informe del Director de la Residencia de mayores La Milagrosa en Armilla, indicando capacidad del centro (120 plazas por la Junta de Andalucía) y ocupación a fecha de hoy.
3. Informe del Director del Centro Psicopedagógico Reina Sofía en Ogijares, indicando capacidad del centro (110 plazas acreditadas por la Junta de Andalucía) y ocupación a fecha de hoy.
4. Informe de la Directora del Centro Ocupacional Reina Sofía en Ogijares, indicando capacidad del centro (140 plazas acreditadas por la Junta de Andalucía) y ocupación a fecha de hoy.
5. Informe del Jefe de Servicio de RRHH de los Centros Sociales, sobre relación de trabajadores por áreas.
6. Menús para el mes de diciembre de 2019, de los centros sociales en Armilla, y en Huescar, suscritos por el médico. Asimismo, se acompaña las fichas técnicas de elaboración de los productos con indicaciones de elaboración, ingredientes, gramaje, alérgenos, etc.

PARA SU CONTESTACIÓN ORAL:

- a) Pregunta de D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida para la Gente, sobre qué medidas tiene previstas adoptar la Diputación de Granada para corregir la inseguridad de la Carretera GR-3417 Santa Fe-Atarfe, a su paso por el Barrio de la Pulga.

Contesta el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=24>

- b) Pregunta de D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular, relativa a que hay constancia de que algunas administraciones envían documentos electrónicos mediante el sistema SIR y no son recogidos por la Diputación, por lo que genera doble trabajo realizarlo mediante soporte electrónico y mediante procedimiento tradicional. ¿A qué es debido?

Contesta la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, D^a Mercedes Garzón Ruiz.

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmlAMJ2D18k9M0gUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxrarChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.ssd.firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmlAMJ2D18k9M0gUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxrarChwesiGVW0s0
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.ssd.firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427



En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=25>

- c) Pregunta de D^a M^a Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular, sobre en qué situación se encuentra la solicitud del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas para la concesión de las ayudas de la Diputación de Granada para paliar los daños de las tormentas.

Contesta el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leyva.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=26>

- d) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular, sobre qué soluciones piensa establecer a Diputación para garantizar el cobro de las nóminas de los trabajadores de seguridad en el presente y futuro, tanto en cuanto entre en vigor el nuevo contrato.

Esta pregunta decae, al no estar presente el Diputado que la formula.

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=27>

- e) Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular, ante la necesidad perentoria de prestar servicio de prevención y extinción de incendios en la estación de esquí de Sierra Nevada ¿tiene pensado el equipo de gobierno alguna actuación para esta temporada?

Contesta el Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, D. Pedro Fernández Peñalver.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=28>

- f) Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, Diputado del Grupo Popular, sobre cuáles son las medidas que se han puesto en marcha desde la Diputación de Granada para luchar contra la despoblación.

Contesta el Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, D. Pedro Fernández Peñalver.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=29>

- g) Pregunta de D^a Alejandra Durán Parra, Diputada del Grupo Adelante, sobre qué actuaciones está llevando a cabo el Equipo de Gobierno para que los trabajadores del Servicio de Seguridad Privada de la Diputación estén al corriente de pagos de todas sus nóminas, teniendo en cuenta que actualmente se les adeudan tres meses más la paga extra de diciembre.

Contesta el Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, D. Pedro Fernández Peñalver.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=30>

19º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Vicepresidente Primero y Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Pedro Fernández Peñalver, presenta al Pleno, para su inclusión por urgencia, una Moción intitulada "CONTRA LA REDUCCIÓN DE OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA", motivando la urgencia en base a la entrada en vigor el próximo 31 de diciembre de la modificación del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y los Registros de la Propiedad donde se ubican estas oficinas y que supone la práctica desaparición de la mayoría de ellas.

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, conforme al art. 83 del ROF, que es aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201912198&punto=31>

Debatida ampliamente la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE -ausentes D^a Adela María Álvarez López y D. José Enrique Medina Ramírez; CIUDADANOS, IUG, ADELANTE).

Votos en contra: 6 (PP - ausentes D. Fernando Pérez Martín y D^a Inmaculada Hernández Rodríguez).

Abstenciones: 1 (VOX)

Por tanto, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción** presentada por el Grupo Socialista, cuyo contenido literal e íntegro es el siguiente:

Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600
sha512: rmiAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatCHw
1Xid884dlg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://0.1.1.94.avafirma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427
sha512: rmiAMJ2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRuUtuG09M2AuLJLNxRatCHw
1Xid884dlg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://0.1.1.94.avafirma.v/MIMT-WGZ1-4761-5807-2713-4427

"D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 256811986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

**CONTRA LA REDUCCIÓN DE OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA
TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En base al artículo 181 de la Ley Orgánica 212007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se crea la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

La Agencia Tributaria de Andalucía tiene como misión la de: "velar especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo, luchar en condiciones óptimas contra el fraude fiscal y mejorar el servicio a la ciudadanía con mayor calidad de la atención y asistencia al contribuyente".

La Agencia se estructura en servicios centrales y territoriales, existiendo actualmente 8 gerencias provinciales, una por provincia, además de la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera.

La Gerencia Provincial de Granada, además de su sede en Calle Las Tablas 11, dispone de 13 oficinas liquidadoras distribuidas por toda la Provincia (Aibuñol, Alhama, Almuñécar, Baza, Guadix, Huéscar, Iznalloz, Lója, Montefrío, Motril, Órgiva, Santa Fe y Ugíjar). Estas oficinas están instaladas en los distintos Registro de la Propiedad y funcionan a través de convenios entre dichos Registros y la Agencia.

El servicio que se presta desde estas oficinas liquidadoras es un servicio eficiente y cercano al contribuyente. Son diversas las funciones que realizan, liquidación de impuestos (Transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados, sucesiones, donaciones, vehículos y embarcaciones, etc.), liquidaciones complementarias, alegaciones, recursos de reposición, tasación pericial contradictoria, aplazamientos y fraccionamiento de pagos, devoluciones de ingresos indebidos, y un largo etc.

La disposición reciente de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía informa **de la expiración del convenio el 31 de diciembre de 2019 entre el Gobierno andaluz y las oficinas liquidadoras llevadas por registradores de la propiedad** para la tramitación de los procedimientos tributarios cedidos, esto supone un nuevo dilema para habitantes de las comarcas que más acusan el aislamiento administrativo. Las actuales 91 oficinas, distribuidas por todo el territorio andaluz, pasan a ser 24. En concreto, en la provincia

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmlAMj2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dIq== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.104/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmlAMj2D18k9MOgUat4CtWejBh/3KIkM2NSLDEeHwRuRuUtuG09M2AulJLNxRatChwesiGVW0s0 1Xid884dIq== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.104/firma.v/M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427</p>  

de Granada, pasaríamos de las 13 oficinas actuales a tan solo 3, ubicadas en Almuñécar, Guadix y Motril.

Desde el Grupo Socialista de la Diputación de Granada creemos que la modificación de estos convenios es un atropello contra los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia, que verán mermados los servicios que actualmente reciben en materia de recaudación, generándoles un problema de movilidad, en algunos casos de más de 200 kilómetros y dificultando su accesibilidad a la Administración.

Además, esta modificación supone un gran perjuicio para el empleo de muchos trabajadores y trabajadoras de estas oficinas, poniendo en peligro sus puestos de trabajo.

Esta Diputación lleva tiempo trabajando en el problema que supone la despoblación de las zonas rurales de nuestra provincia. Creemos que esta propuesta, además, atenta contra las políticas desarrolladas en este sentido, pues supone la reducción de servicios en el mundo rural, contraria a las políticas desarrolladas por la Diputación en materia de despoblación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA ACUERDA:

- 1.** La Diputación de Granada muestra su disconformidad con la propuesta del Gobierno de la Junta de Andalucía para la modificación del convenio que regula el funcionamiento de las oficinas liquidadoras ubicadas en los Registro de la Propiedad.
- 2.** Instar a la Junta de Andalucía que dicha propuesta no recoja la desaparición de las oficinas liquidadoras existentes en la provincia de Granada y no se queden como meras oficinas de recogida de documentación, ya que supone un perjuicio para los ciudadanos y ciudadanas granadinas, especialmente para los del mundo rural, para los trabajadores y trabajadoras de dichas oficinas y por atentar contra las políticas que esta Diputación está llevando a cabo para frenar el fenómeno de la despoblación.
- 3.** Dar traslado al Gobierno de la Junta de Andalucía, la Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz de los presentes acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y dos minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

<p>Código de firma: K1MA-ZJ12-2TEL-5808-9635-1600 sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRutuG09M2AulJLNxRarChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/dipgrma.es/10.1.94.144</p>  
<p>Código de firma: M1MT-WGZ1-4761-5807-2713-4427 sha512: rmiAMj2D18k9MOgUat4cWjBh/3KIkM2NsLDEeHwRuRutuG09M2AulJLNxRarChwesiGVW0s0 1Xid884dlg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/dipgrma.es/10.1.94.144</p>  